Notificación Anual

Estimado padre/tutor:

Esta publicación incluye información importante sobre sus derechos legales y también sobre las condiciones del código de educación y la política de la mesa directiva del distrito y regulaciones administrativas que pueden afectar a la educación de su estudiante.

Leyes estatales y federales requieren que los distritos escolares proporcionen notificación anual de los derechos de padres y estudiantes (CE 48980). El código de educación sección 48982 requiere que este aviso sea firmado por el padre/tutor y se devuelva a la escuela de su niño, o reconocimiento mediante matriculación en línea.

Su firma digital en el reconocimiento de la *Notificación Anual 2022-2023* indica que se le ha informado de sus derechos; sin embargo, una firma no indica que se ha dado o retenido un consentimiento de padres para participar en ningún programa en particular.

Es su responsabilidad de:

1. *Leer este documento.*
2. *Comunicarse con la escuela de su niño(a) referente preguntas que tenga sobre estos derechos y responsabilidades.*

ÍNDICE

Oprima el número de la página para ser dirigido a esa página

ÍNDICE *Oprima el número de la página para ser dirigido a esa página* **2**

Asistencia **7**

Evitar Faltas, Tardíos, Faltas sin Justificación *7*

Consecuencias de absentismo escolar *7*

Faltas Justificadas *7*

Requisitos de Residencia *8*

Asistencia Entre Distritos *9*

Permisos Entre Distritos: Familias Militares *10*

Selección Dentro del Distrito *10*

Criterio de Prioridad para Asignación de Escuela. *11*

Procedimiento de Desplazamiento *12*

Escuelas a Capacidad. *12*

Disciplina Estudiantil, Civismo dentro del Recinto Escolar, Ley Ralph M. Brown **13**

Ley Ralph M. Brown: Notificaciones y Agendas Requeridas: Reuniones públicas Abiertas *13*

Intimidación, Intimidación Cibernética, Intimidación Cibernética Sexual, y Comportamiento Motivado por Odio 13

Vigilancia de Cámaras en Propiedad Escolar *15*

Comportamiento Apropiado en el Plantel Escolar *15*

Código de Vestimenta *15*

Deber sobre la Conducta del Estudiante *16*

Aparato Electrónico para Escuchar o Grabar *16*

Dispositivos de señalización Electrónica, Teléfonos Inteligentes *16*

Motivos de Suspensión y Expulsión *16*

Salud y Bienestar *21*

Laser Punteros *21*

Responsabilidad del Padre/Tutor *21*
Participación de Padres en Reuniones y Conferencias Escolares *21*
Comité de Evaluación de Asistencia Escolar *22*
Procedimientos Escolares para Visitas *22*
Amenazas Terroristas *22*
Disciplina Estudiantil *23*
Seguridad en los Autobuses Escolares *23*
Uso de Perros que Detectan Contrabando en el Recinto Escolar *23*
Registro e Incautación *23*

Procedimientos Académicos 24

Declaración no Discriminatoria *24*
Disponibilidad del Prospecto *24*
Costo para el Examen de Cursos Avanzados y del Bachillerato Internacional *25*
Evaluación CAASPP *25*
Programa de BECA Cal Grant *25*
Preparación para la Universidad *26*
Horas de Servicio a la Comunidad Hacia la Graduación de Escuela Preparatoria *27*
Selección de Curso y Orientación de Carera *27*
Trabajo de Curso y Requisitos de Graduación: Hijos de Familias Militares *28*
Información del Directorio *28*
Educación de Niños Adoptados/Niños sin Hogar *28*
Educación de jóvenes sin hogar: derecho a solicitar ayuda financiera *28*
Equidad Educacional *29*
Elegibilidad para Participación Atlética. *29*
Aviso de Identificación Alumnos de Inglés *29*
Ayuda Federal Estudiantil o la Ley Dream de California *29*
Calificaciones de Estudiantes *29*

Acceso a la Internet *30*

Aviso de Días Reducidos y de Días de Desarrollo para Maestros: sin Estudiantes *30*

Compromiso de Padres-Responsabilidad Escolar *30*

Creencias Personales *30*

Registros e Información de Estudiantes *30*

Registros del Alumno, Autorización Estudiantil y Asuntos de Custodia *31*

Requisito de FERPA para Revelación de los Registros Estudiantiles de Acuerdo a Litigación *31*

Ley de Lugar Seguro para Aprender *31*

Números de Seguro Social *32*

Educación Especial *32*

Educación Especial: Uso de Tecnología Auxiliar *32*

Derechos de Estudiantes de Abstener Participación en el Uso Perjudicial/Destructivo de Animales *33*

Encuestas *33*

Salud y Seguridad 34

Seguro Médico para Estudiantes *34*

Administración de Medicamentos de Epilepsia *34*

Plan del Administración de Asbestos *34*

Ley de Casco de Bicicleta *34*

Ley de Juventud Sana de California *34*

Ley de fútbol juvenil de California *35*

Abuso Infantil y Falta de Reportar *35*

Conmoción Cerebral y Herida Cerebral *36*

Substancias Controladas: Opioides *36*

Información Médica de Emergencia *36*

Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia *36*

Alergias de Comida *37*

Cobertura de Cuidado de Salud *37*

Vacunas *37*

..... *38*

Responsabilidad por Tratamiento en Caso de Emergencia *38*

Régimen de Medicamento *38*

Salud Mental *39*

Comidas Gratuitas y Precios Reducidos *40*

Evaluación de la Salud Oral *40*

Escuelas en Constante Peligro *40*

Productos de Pesticidas *40*

Aviso de Pesticida para el Año Escolar 2020-21 *40*

Evaluación Física *42*

Comidas para Alumnos: Ley de Tratamiento Justo y Prevención del Hambre Infantil de 2017 *42*

Informes de Defectos de Salud *42*

Seguridad Escolar: Nadando *42*

Plan de Seguridad Escolar *42*

Sección 504 *42*

Educación sobre sexo y VIH / SIDA *43*

Conciencia y Prevención de Abuso Sexual y Asalto Sexual *43*

Prevención del Abuso Sexual y el Tráfico de Sexo *43*

Evaluación de Visión y Audición *43*

Paro Cardíaco Repentino *43*

La Política de Prevención de Suicidio *44*

Recinto Escolar y Distrito Sin Tabaco *44*

Evaluación de Tuberculosis *44*

Cigarrillos Electrónicos (Vaping), Sistemas de Suministro de Nicotina Electrónicos *45*

Víctima de Crimen Violento *45*

Circunstancias Especiales 46

Atletas Competitivos Buscando Programas Deportivos de Education Superior *46*

Equidad Educativa: Estado de Inmigración y Ciudadanía *46*

Instrucción para los Estudiantes con Discapacidades Temporales *46*

Alumnos Emigrantes e Inmigrantes Recién llegados: Requisitos de Graduación y Opciones para Educación Continua *47*

Estudiantes Embarazadas y de Crianza *48*

Subvención Retroactiva de Diplomas de Escuela Secundaria: Alumnos Abandonados y Deportados *49*

Hostigamiento Sexual 50

Política de Hostigamiento Sexual *50*

Procedimientos de la Queja 51

Título IX *51*

Política y Procedimiento Uniforme de Quejas *51*

Norma y Procedimiento de Williams para Presentar Quejas *53*

Expectativas de Medios Sociales: Campaña THINK 54

Asistencia

Es obligatorio bajo la ley de california que los padres/tutores de estudiantes entre las edades de 6 a 18 años de edad manden a sus hijos a la escuela. La asistencia escolar regular es muy importante para cada estudiante. La costumbre de buena asistencia promueve la responsabilidad y permite que los estudiantes obtengan el beneficio óptimo de la instrucción diaria. Los padres/tutores son una parte integral en la asistencia y en el apoyo del programa educacional.

Evitar Faltas, Tardíos, Faltas sin Justificación. Los estudios demuestran que el éxito en la escuela depende en la asistencia regular. Ayúdele a su niño llegar a la escuela a tiempo cada día. Antes de sacar a su alumno de la clase para citas afuera del recinto, asegure que su niño comience el día en la escuela primero. Evite los viajes familiares cuando la escuela está en sesión. Un estudiante será clasificado como ausente injustificado si llega tarde o se ausenta por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar. Las faltas sin una excusa por escrito se registran como injustificadas.

Consecuencias de absentismo escolar– CE 60901 48263, 48267, 48268, and 48269; WIC 236, 601, 601.3,653.5, 654, and 651.5. Cualquier estudiante que sea identificado como "ausente sin permiso" puede ser asignado como tutela judicial/tutela de los tribunales, si los recursos comunitarios disponibles no resuelven problema continuo de absentismo escolar, por un agente de libertad condicional o un asistente del fiscal del distrito.

Faltas Justificadas—BP 5133, CE 46014, 48205, 48260.5. Alumnos, con consentimiento por escrito de sus padres o tutores legales, podrán ser dispensados de la escuela para participar en ejercicios de la religión o para recibir enseñanza moral o religiosa. A ningún alumno se le podrá bajar de calificación o quitar crédito académico por ausencia(s) justificada(s), si las tareas y exámenes faltantes que se puedan proveer razonablemente son completadas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable.

a) No obstante, a la Sección 48200, un alumno deberá ser dispensado de la escuela cuando la ausencia sea: (1) Debido a la enfermedad del alumno. (2) Debida a cuarentena bajo la supervisión de un oficial de la salud del condado o de la ciudad. (3) Para el propósito de recibir servicios médicos, dentales, de los optometristas o quiroprácticos. (4) Para el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea por más de un día si los servicios funerarios son en California o no más de tres días si los servicios funerarios son fuera de California. (5) Para el propósito de actuar como jurado en la manera que provee la ley. (6) Debida a enfermedad o cita médica durante horas escolares de un niño del cual el estudiante es el padre custodio, inclusive las faltas para cuidar a un niño enfermo por las cuales la escuela no requerirá una nota de un médico. (7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitada a, una

comparecencia ante el tribunal, asistencia a los servicios funerarios, prácticas de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos, asistencia a conferencias de empleo, o asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización no lucrativa cuando el padre o tutor legal ha hecho una petición por escrito para la ausencia del alumno y ha sido autorizada por el director o representante asignado de acuerdo a las normas uniformes establecidas por la mesa directiva. (8) Con el propósito de servir como un miembro de un distrito electoral para una elección de acuerdo a la Sección 12302 del Código Electoral. (9) Con el propósito de pasar el tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro activo de los servicios uniformados, según lo definido en el CE § 49701, y, ha sido llamado al servicio, está de licencia, o ha regresado de forma inmediata, del despliegue a una zona de combate o de una posición de apoyo táctico. Las ausencias concedidas conforme a este párrafo serán concedidas por un período de tiempo que se determinará a la discreción del superintendente del distrito escolar. (10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos. (11) Autorizado a discreción de un director escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

b) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le debe permitir completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan ser proveídos razonablemente y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un periodo de tiempo razonable, le deberán dar crédito completo. El maestro de la clase de la que el alumno estuvo ausente determinará cuales exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, los exámenes y tareas que el estudiante perdió durante la ausencia.
c) Para el propósito de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no debe exceder de cuatro horas por semestre.
d) Las ausencias de acuerdo a esta sección se consideran ausencias al computarizar el promedio de asistencia diaria y no generará pagos distribuidos por el estado.
e) "Familia Inmediata," como se usa en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo, o cualquier otro pariente que vive en el hogar del estudiante.

Requisitos de Residencia—CE 48200, 48204, 48204.1, 48204.2, 48204.3, y 48204.4. Elimina la clausura de provisiones del 1 de julio, 2017 en la ley actual que autoriza que un estudiante se matricule en una escuela donde por lo menos un padre o tutor legal del estudiante está empleado, en vez de donde radica el estudiante. Proporciona que un alumno cumple con los requisitos de residencia del distrito escolar en ocasiones donde el padre o tutor legal del estudiante reside fuera de las fronteras de ese distrito escolar, pero está empleado y vive con el alumno en el lugar de su empleo dentro de las fronteras del distrito escolar por un mínimo de 3 días, durante la semana escolar.

Un menor entre las edades de 6 y 18 está sujeto a recibir educación obligatoria y, a menos que sea exento, se debe inscribir en la escuela en el distrito escolar en el cual se localice la residencia de cualquiera de los dos padres o tutor legal.

Un alumno puede cumplir alternativamente con los requisitos de residencia para asistencia escolar en un distrito escolar, si él o ella es cualquiera de los siguientes: ubicado en un hogar adoptivo o institución licenciada de niños dentro de los límites del distrito escolar de acuerdo con un compromiso de ubicación bajo el Código de Bienestar e Instituciones; un alumno que es un hijo de crianza que permanece es su escuela de origen; un alumno emancipado que reside dentro de los límites del distrito escolar; un alumno que vive en el domicilio de un adulto que proporcione el cuidado que esté localizado dentro de los límites del distrito escolar; o un alumno que reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites del distrito.; o un alumno cuyo padre es transferido o está pendiente de transferir a una instalación militar dentro del estado mientras está en servicio militar activo de conformidad con una orden militar oficial.

Asistencia Entre Distritos—CE 46600 et seq. El padre o tutor legal de un alumno puede solicitar un permiso de salida de su distrito escolar de residencia para asistir a una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos escolares pueden firmar un contrato para el traslado entre distritos de uno o más alumnos por un período de hasta cinco años. El contrato debe especificar los términos y las condiciones para aprobar o denegar traslados, y puede contener normas para volver a solicitar y especificar los términos y las condiciones bajo las cuales puede revocarse un permiso. A menos que se especifique lo contrario en el contrato, un alumno no tendrá que volver a solicitar un traslado entre distritos y la mesa directiva del distrito escolar de inscripción debe permitir al alumno a seguir asistiendo a la escuela en la que está inscrita. El estudiante que haya completado el décimo grado a partir del 30 de junio, puede permanecer inscrito dentro del distrito de inscripción durante los grados once y doce sin revocación del distrito deseado, y debe ser tratado como cualquier otro estudiante residente.

Independientemente de si existe un acuerdo o se emitió un permiso, el distrito escolar de residencia no puede prohibir la transferencia de un alumno que es hijo de un padre de servicio militar activo a un distrito escolar de inscripción propuesta si ese distrito aprueba la solicitud de transferencia. Un distrito tampoco puede prohibir la liberación de un permiso entre distritos cuando no hay opciones de permisos dentro del distrito disponibles para una víctima de intimidación. Una "víctima de un acto de intimidación" significa un alumno que se ha determinado que ha sido víctima de intimidación mediante una investigación de conformidad con el proceso de denuncia descrito en la Sección 234.1 y que la intimidación fue cometida por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia, y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito referente la intimidación ante la escuela, el personal del distrito escolar o una agencia local de aplicación de la ley. “Bullying” significa cualquier

comunicación física o verbal severa o generalizada hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en poner a una persona razonable en temor de daño a sí mismo o propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede realizarse en persona o en línea. La intimidación se puede exhibir en la creación o transmisión de intimidación en línea, dentro o fuera del sitio de la escuela, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de Internet de una red social o una página de grabación que crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de intimidación.

Un alumno que ha sido determinado por el personal del distrito escolar de residencia o de inscripción propuesta haber sido víctima de un acto de acoso, como se define en CE 48900(r), deberá, a petición del padre o el tutor legal, darse prioridad para asistencia entre distritos bajo cualquier acuerdo que existe o, en ausencia de un acuerdo, consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia entre distritos. Cada distrito escolar debe publicar sus acuerdos de política entre distritos y límites locales de distrito en su página web del distrito y / o escuela. Las razones para la aprobación y denegación de solicitudes de transferencia entre distritos deben actualizarse en la página web del distrito de acuerdo con las políticas de la mesa directiva. Si tiene alguna pregunta sobre el proceso entre distritos, por favor comuníquese con la oficina de bienestar y asistencia al (951) 253-7000, ext. 7056.

Permisos Entre Distritos: Familias Militares—CE 46600 et seq., CE 48204.6, CE 51225.1, and 51225.2. Los permisos entre distritos no se negarán para la liberación del distrito de residencia, pero pueden requerir los mismos requisitos de entrada de los distritos deseados. Para familias militares activas, órdenes de transferencia pendientes, pueden tener diez días para presentar documentos después de que la familia se haya reubicado. Una vez que los pedidos están por escrito, pueden enviarse al distrito de residencia previsto o al estatuto para iniciar el proceso de inscripción y evitar retrasos. Los requisitos de trabajo de curso y graduación están exentos para los hijos de militares activos. NOTA: estos códigos específicos se explican en detalle en la residencia y los requisitos de la escuela secundaria para la graduación.

Selección Dentro del Distrito—CE 35160.5(b). Los residentes del distrito escolar pueden solicitar a otras escuelas que sirven los mismos niveles de grado dentro del distrito. Ningún alumno que actualmente reside en el área de asistencia de una escuela puede ser desplazado por alumnos que se trasladan desde fuera del área de asistencia. A los estudiantes que sean víctimas de acoso escolar se les permitirá un permiso dentro del distrito para transferirse si hay espacio disponible en el mismo nivel de grado. Si no hay espacio "dentro del distrito" para asistir, el estudiante puede solicitar un

permiso "entre distritos" para otro distrito sin demora en la salida del distrito de origen, pero no garantiza la entrada a un distrito externo. El proceso para ingresar a otro distrito escolar será de acuerdo con las políticas de transferencia del distrito deseado. Una "víctima de un acto de intimidación" significa un alumno que se ha determinado que ha sido víctima de intimidación mediante una investigación de conformidad con el proceso de denuncia descrito en la Sección 234.1 y que la intimidación fue cometida por cualquier alumno en el distrito escolar de residencia y el padre del alumno ha presentado una queja por escrito con respecto a la intimidación ante la escuela, el personal del distrito escolar o una agencia local de aplicación de la ley. “Bullying” significa cualquier comunicación física o verbal severa o generalizada hecha por escrito o por medio de un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que resulte en poner a una persona razonable en temor de daño a sí mismo o propiedad. Puede causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, interferir con el rendimiento académico o la capacidad de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela, y puede realizarse en persona o en línea. La intimidación se puede exhibir en la creación o transmisión de intimidación en línea, dentro o fuera del sitio de la escuela, por teléfono u otro dispositivo en un mensaje, texto, sonido, video o imagen en una publicación en un sitio web de Internet de una red social o una página de grabación que crea una suplantación creíble de otro estudiante a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar. Compartir o reenviar mensajes contribuye al acto de intimidación.

Se les avisará a los padres/tutores cada año referente opciones de asistencia para asignación en un distrito escolar a parte de la escuela asignada del estudiante. La ventana para solicitudes para un traslado dentro del distrito es durante el mes de enero para el próximo año escolar. **Las solicitudes para un traslado deben recibirse en la división de bienestar y asistencia infantil para el 31 de enero de cada año.** Cualquier solicitud recibida fuera de este mes de enero no será considerada.

El superintendente o su persona designada les informará a los solicitantes si su solicitud fue aprobada o rechazada. Si una solicitud es rechazada, se indicarán las razones por el rechazo. La apelación referente las peticiones de traslado debe presentarse con el departamento de bienestar y asistencia infantil.

Criterio de Prioridad para Asignación de Escuela. Los estudiantes del distrito residiendo en cualquier escuela de área de asistencia se les proporcionará primeramente la opción de asistir su escuela de local. Después de que todos los estudiantes dentro del área de asistencia escolar hayan sido asignados, se honrarán el resto de las peticiones de asignación de acuerdo al siguiente criterio de prioridad para asignación estudiantil:

1. Estudiantes cuyo padre/tutor está asignado a esa escuela como su lugar primordial de empleo.
2. Estudiantes cuya residencia no está dentro de la asistencia escolar pero que actualmente

asisten la escuela debido a un traslado previamente aprobado.

3. Estudiantes que son hermanos de cualquier estudiante actualmente en asistencia en base de la provisión 2 arriba.
4. Estudiantes de otra manera no elegible para asignación bajo provisiones 2-3, pero que cumplen el criterio indicado para asignación en un programa por el cual existe un pre requisito (p. eje., escuela IB).
5. Todo otro estudiante del distrito pidiendo un traslado.

Procedimiento de Desplazamiento. Una vez matriculado, un estudiante que ha establecido residencia no tendrá que solicitar anualmente para readmisión. Sin embargo, el estudiante tal vez sea sujeto a desplazamiento anualmente debido a exceso de matriculación o cambios de configuración de nivel de grado. El criterio para desplazamiento será el siguiente:

1. Las peticiones para un traslado dentro del distrito aprobadas más recientemente serán consideradas primero.
2. Si un estudiante está en su último año en el sitio en que han estado por dos años o más, consideración para su desplazamiento se ara después de que las peticiones para un traslado más recién aprobadas hayan sido desplazadas.

Escuelas a Capacidad. Las fronteras de asistencia se establecen para optimizar el uso de instalaciones actuales para evitar condiciones de sobre población. A un estudiante residiendo dentro del distrito se le garantiza asistencia en la escuela dentro del área de asistencia local antes de que cualquier estudiante afuera del área local.

Disciplina Estudiantil, Civismo dentro del Recinto Escolar, Ley Ralph M. Brown

Ley Ralph M. Brown: Notificaciones y Agendas Requeridas: Reuniones públicas Abiertas—GC 54954.2 (Reuniones regulares); 54956 (Reuniones especiales); 54956.5 (Reuniones de emergencia); 54954.2, GC 54954.5, GC 54957.1, 54957.7 (Agendas de sesión cerrada); y GC 54954.2(b) (Excepción a la agenda).

También conocida como *la ley de reuniones abiertas*, la Ley Ralph M. Brown requiere que las publicaciones se especifiquen para notificar al público de las reuniones abiertas que se llevan a cabo, las discusiones o decisiones que se toman, cuando se necesitan sesiones cerradas, protegiendo la identificación del estudiante y / o información médica confidencial, o información de identificación personal.

REUNIONES REGULARES: Agenda en 20 palabras o menos, publicada dentro de las 72 horas de la reunión.

REUNIONES ESPECIALES: **Se debe proporcionar un aviso de veinticuatro horas** a los miembros del cuerpo legislativo y los medios de comunicación, inclusive una breve descripción general de los asuntos que se considerarán o tratarán.

REUNIONES DE EMERGENCIA: **Un aviso de una hora** en caso de interrupción del trabajo o actividad paralizante, excepto en el caso de una emergencia grave.

AGENDAS DE LA SESIÓN CERRADA: Todos los puntos a considerar en sesión cerrada **deben describirse en el aviso o agenda de la reunión**. El cuerpo debe anunciar oralmente el tema de la sesión cerrada. Si la acción final se toma en una sesión cerrada, la mesa generalmente debe informar la acción al final de la sesión cerrada.

EXCEPCIÓN DE LA AGENDA: Los procedimientos especiales permiten que una mesa proceda sin una agenda en el caso de circunstancias de emergencia, o cuando una necesidad de acción inmediata llamó la atención de la mesa después de la publicación de la agenda.

Intimidación, Intimidación Cibernética, Intimidación Cibernética Sexual, y Comportamiento Motivado por Odio—BP 5131.2, BP 5137 and BP 5145.9. La mesa directiva reconoce los efectos dañinos de acoso y comportamiento motivado por odio sobre el aprendizaje estudiantil y la asistencia escolar y desea proteger a los estudiantes de daño físico y emocional. Los empleados del distrito establecerán seguridad estudiantil como una prioridad alta y no deben tolerar el acoso de ningún estudiante (vea también la declaración de no discriminación).

El ciberacoso incluye la creación o la transmisión de comunicaciones atormentadoras, amenazas directas, crear una página de insulto (Burn page) (p. eje., un sitio web del internet creado para el propósito de llevar a cabo uno o más de los efectos mencionados en el código de educación §48900

A (r) párrafo 1) u otros textos, sonidos o imágenes dañinas en el internet, medios sociales u otras tecnologías usando teléfono, computadora o cualquier otro aparato de comunicación inalámbrica. El ciberacoso también incluye el meterse ilegalmente a la cuenta de otra persone y asumir la identidad de esa persona para dañar la reputación de esa persona. Intimidación cibernética sexual significa solicitación o difusión de una grabación visual por medio de un acto electrónico castigable por suspensión y expulsión.

Ninguna persona o grupo, a través de medios físicos, escritos, verbales u otros medios, acosará, acosará sexualmente, amenazará, intimidará, tomará represalias, hará ciberacoso, causará herida corporal a, o cometerá violencia de odio en contra de cualquier estudiante o personal escolar.

No se tolera el acoso motivado por odio, comportamiento motivado por odio y acoso.

Estrategias para dirigirse al acoso en las escuelas del distrito se desarrollarán con la participación de personas interesadas, inclusive estudiantes, padres/tutores legales y el personal y se pueden incorporar al plan comprensivo de seguridad, el plan de control y responsabilidad local (LCAP) y otros planes que aplican del distrito y la escuela. Además, el personal debe recibir desarrollo profesional relacionado, inclusive información sobre previas señas de advertencia sobre comportamientos de acoso/intimidación y la respuesta efectiva.

Cualquier estudiante que siente que él/ella es una víctima de acoso o de comportamiento motivado por odio o acoso debe reportarlo a un maestro, director u otro adulto del distrito escolar. Cualquier empleado que observa un incidente de acoso involucrando a un estudiante debe, dentro de un día de negocio, reportar su observación al director o al funcionario de cumplimiento del distrito, aunque la víctima alegada levante una queja o no. Cualquier queja de acoso, sin importar discriminación o no discriminación, se investigará y se resolverá de acuerdo a la ley y los procedimientos del distrito especificados en AR 5131.2.

La determinación de comportamiento motivado por odio, acoso motivado por odio y acoso se evalúa del punto de vista de una persona razonable de la posición de la víctima y toma en cuenta la totalidad de circunstancias, pero no se limita a:

1. La naturaleza y seriedad del incidente;
2. La frecuencia del acto ofensivo;
3. La edad del infractor;
4. La conducta físicamente amenazadora o humillante;
5. El contexto en que ocurrió el incidente;
6. La relación entre los partidos;
7. El efecto sobre la víctima.

El personal escolar que es testigo de un acto de acoso debe inmediatamente intervenir para parar el incidente cuando sea seguro hacerlo. (CE 234.1). Cuando sea apropiado en base a la severidad o lo

negativo del acoso, el superintendente o su persona designada deben avisarles a los padres/tutor legal de las víctimas y los infractores y puede llamarle a la policía.

El superintendente, director o persona designada por el director puede recomendar a la víctima, testigos, infractores, u otros estudiantes afectados por un acto de acoso al consejero escolar, psicóloga escolar, trabajara social, personal de asistencia de bienestar infantil, enfermera escolar u otro personal de servicio de apoyo escolar para la administración del caso, consejería y/o participación en un programa de justicia reparadora según sea apropiado (CE 48900.9).

Acciones correctivas para un estudiante que comete un acto de acoso, acoso motivado por odio o comportamiento motivado por odio incluyen consejería, intervención de comportamiento y educación, y si el comportamiento es severo o negativo según se define en el CE 48900, puede incluir suspensión o expulsión de acuerdo con las políticas y regulaciones del distrito.

Vigilancia de Cámaras en Propiedad Escolar—CP 647(j), BP 3515. Para la seguridad de nuestros estudiantes, personal y visitantes, el Distrito Escolar emplea equipo de vigilancia con cámaras con fines de seguridad. Este equipo puede o no ser monitoreado en cualquier momento. Las cámaras de vigilancia generalmente se utilizarán solo en áreas públicas donde no exista una "expectativa razonable de privacidad". Las áreas públicas pueden incluir autobuses escolares, entradas a edificios, pasillos, estacionamientos, oficinas donde los estudiantes, empleados y padres van y vienen; gimnasios durante actividades públicas; cafeterías y salas de suministros. Sin embargo, no es posible que las cámaras de vigilancia cubran todas las áreas públicas de los edificios del Distrito o todas las actividades del Distrito. Las cámaras de vigilancia del distrito no se instalarán en áreas "privadas" como baños, vestuarios, áreas de cambio, oficinas privadas (a menos que se otorgue el consentimiento del propietario de la oficina) o aulas. Antes de la operación del sistema de vigilancia, se colocarán letreros en lugares visibles en los edificios y terrenos escolares afectados. Estos letreros deberán informar a los estudiantes, personal y visitantes que puede ocurrir vigilancia.

Comportamiento Apropiado en el Plantel Escolar—CC 1708.9; CE 32210. Cualquier persona que interrumpa intencionalmente una escuela pública o una junta escolar pública es culpable de un delito menor, y puede ser castigada con una multa no más de quinientos dólares ($500). Es ilegal para cualquier persona, excepto para un padre/tutor legal que actúe hacia su hijo/a menor de edad, a que intencionalmente o que intente lesionar, intimidar, interferir a la fuerza, amenazar a la fuerza, obstrucción física, u obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier plantel escolar público o privado.

Código de Vestimenta—CE 35183, BP 5136 and AR 5136. La Mesa Directiva ha identificado guías que gobiernan la vestimenta y aseo personal. Ademas cada escuela ha desarrollado su código de vestimenta específico. Cualquier ropa, joyas, accesorios, cuaderno o forma de aseo personal que represente ser miembro de una pandilla o relacionado con pandillas es prohibido. Uso de ropa que

protege contra el sol, incluyendo, pero no limitado a cachuchas, es permitido. Cada escuela puede establecer una política relacionada con que tipo de ropa que proteje contra el sol se puede usar por los estudiantes en las afueras.

Deber sobre la Conducta del Estudiante—CE 44807, código de regulaciones de California, Titulo 5. Cada maestro hará a sus estudiantes responsables por su conducta de ida y vuelta a la escuela, en las áreas de recreo o durante los descansos. Ademas, se les requiere a los estudiantes que obedezcan las reglas escolares, obedecer todas las directivas, que sean diligentes en sus estudios y respetuosos de sus maestros y otros en autoridad, y que se abstengan de usar groserias o lenguaje soez.

Aparato Electrónico para Escuchar o Grabar—CE 51512. El uso por cualquier persona, inclusive un alumno, de cualquier aparato electrónico de escuchar o grabar en cualquier salón sin el previo consentimiento escrito del maestro y el director está prohibido debido a que interrumpe e impide el proceso de educación y disciplina en las escuelas. Cualquier persona aparte del alumno, que está en violación intencionada será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación será sujeto a acción disciplinaria apropiada.

Dispositivos de señalización Electrónica, Teléfonos Inteligentes—CE 48901.5. Se les permite a estudiantes de escuelas primarias, secundarias y preparatorias que lleven en su posesión un aparato de señal electrónica que funciona a través de la transmisión de ondas de radio, inclusive teléfonos celulares y teléfonos inteligentes (AB272 Muratsuchi). Estos aparatos se mantendrán apagados y guardados en las mochilas, bolsas o en los bolsillos del estudiante. El uso de estos aparatos está estrictamente prohibido durante el tiempo de instrucción al menos que un maestro les ha pedido a los estudiantes que usen su aparato electrónico para motivos de instrucción.

A medida que la tecnología cambia, también lo hacen las leyes sobre el uso de teléfonos inteligentes en el recinto escolar. El uso de teléfonos inteligentes puede estar prohibido por los distritos, las escuelas autónomas y las escuelas del condado mientras un estudiante se encuentra en un sitio escolar y bajo la supervisión y el control del personal. Hay límites o uso de salud y educación especial que pueden diferir de la población estudiantil general, pero deben estar por escrito y archivados en los registros del estudiante por razones y mantenimiento de registros confidenciales.

Los estudiantes que violan este reglamento serán sujetos a acción disciplinaria, que puede incluir lo siguiente: una advertencia, decomiso del aparato, detención o suspensión. Las excepciones serán durante una emergencia que afecte la escuela o comunidad o con el consentimiento previo por escrito por razones de salud como directiva de un médico o cirujano autorizado. El distrito no se responsabiliza por aparatos personales perdidos, robados y dañados.

Motivos de Suspensión y Expulsión—CE 48900. SB 419 (Skinner) continúa prohibiendo la suspensión en los grados 1 a 3 y a partir del 1 de julio de 2020, extiende esa prohibición a los grados 4 y 5 por interrumpir las actividades escolares o desafiar deliberadamente la autoridad válida del

personal escolar mientras está de servicio. También extiende esta prohibición de suspensión para los grados 6 a 8, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 1 de julio de 2025. No se recomendará la expulsión de los estudiantes en los grados 1 a 12 debido a un desafío intencional. El texto completo de EC 48900 se proporciona a continuación:

Un alumno no podrá ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión, a menos que el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto tal como se define conforme a cualquier de las subdivisiones (a) a (r), inclusivo:

(a) (1) Causó, intentó causar, o amenazó causar daño físico a otra persona.

(2) Usó fuerza premeditada o violencia a una persona, excepto en defensa propia.

(b) Poseyó, vendió, o de otra manera equipó un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito de poseer el artículo de parte de un empleado escolar certificado, con lo cual haya concordado el director o el designado del director.

(c) Poseyó ilegalmente, usó, vendió, o de otra manera equipó, o estaba bajo los efectos de una sustancia controlada indicada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo.

(d) Ofreció ilegalmente, arregló, o negoció vender una sustancia controlada indicada en Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un embriagante de cualquier tipo, y después vendió, entregó, o de otra manera proporcionó a una persona otro líquido, sustancia, o materia y representó el líquido, sustancia, o materia como una sustancia controlada, una bebida alcohólica, o un embriagante.

(e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.

(f) Causó o intentó causar daño a propiedad escolar o propiedad privada.

(g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.

(h) Poseyó o usó tabaco, o productos que contiene productos de tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitándose a, cigarros, puros, cigarrillos miniatura, cigarros de clavo, cigarro sin humo, rapé, paquetes masticables, y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe al alumno del uso o posesión de sus propios productos médicos de receta.

(i) Cometió un acto obsceno o se involucró en actos habituales de profanidad o vulgaridad.

(j) Poseyó ilegalmente u ofreció ilegalmente, arregló, o negocio vender parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

(k) (1) Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió tercamente la autoridad válida

de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar envuelto en el desempeño de sus responsabilidades.

(2) Salvo a lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno matriculado en el kínder o en cualquiera de los grados 1 a 3, inclusive, no deberán ser suspendidos por cualquiera de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituye una justificación para un alumno matriculado en el kínder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, a ser recomendado para la expulsión. Este párrafo dejará de tomar efecto el 1 de julio, 2020.

(3) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno matriculado en el kínder o en cualquiera de los grados 1 a 5, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1), y esos actos no constituirán motivos para recomendar la expulsión de un alumno matriculado en el jardín de infantes o en cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive.

(4) Salvo lo dispuesto en la Sección 48910, a partir del 1 de julio de 2020, un alumno matriculado en cualquiera de los grados 6 a 8, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos especificados en el párrafo (1). Este párrafo es inoperante el 1 de julio de 2025.

(l) Recibió a sabiendas propiedad escolar o propiedad privada que era robada.

(m) Poseyó un arma de fuego de imitación. Como se utiliza en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa la réplica de un arma de fuego que es tan similar substancialmente en propiedades físicas a un arma de fuego real que da a pensar a una persona razonable que la réplica es un arma de fuego.

(n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

(o) Acosó, amenazó, o intimidó a un alumno quien es un testigo denunciante o un testigo en un proceso disciplinario escolar con el fin de o prevenir que el alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser un testigo, o ambos.

(p) Ofreció ilegalmente, arregló vender, negoció vender, o vendió la droga prescrita Soma.

(q) Tomó parte en, o intentó tomar parte en novatadas. Para el propósito de esta subdivisión, "novatada" significa un método de iniciación o pre iniciación en una organización o grupo estudiantil, sea reconocido o no sea reconocido oficialmente la organización o grupo por una institución educativa, lo que es probable que cause daño grave corporal o degradación personal o deshonra que resulta en daño físico o mental a un alumno antiguo, de ahora, o futuro. Para el propósito de esta subdivisión, "novatada" no incluye eventos atléticos o eventos autorizados por la escuela.

(r) Tomó parte en un acto de acoso. Por el propósito de esta subdivisión, los términos siguientes tienen los significados siguientes:

(1) “Acoso” significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o dominante, incluyendo comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o un grupo de alumnos según lo definido en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigido hacia uno o más alumnos que tiene o se puede razonablemente predecir el efecto de uno o más de lo siguiente:

(A) Poniendo a un alumno o alumnos razonable(s) en miedo de daño a la persona o la propiedad de ese alumno o esos alumnos.

(B) Causar un alumno razonable a sufrir un efecto substancialmente prejudicial sobre su salud física o mental.

(C) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su rendimiento académico.

(D) Causar un alumno razonable a sufrir interferencia substancial con su capacidad de participar en o beneficiar de los servicios, las actividades, o los privilegios proporcionados por una escuela.

(2) (A) “Acto Electrónico” significa la creación o transmisión que se originó dentro o fuera del plantel escolar, por medio de un aparato electrónico, incluyendo, pero no limitado a, un teléfono, un teléfono inalámbrico o comunicación por otro dispositivo inalámbrico, computadora, o buscapersona, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:

(i) Un mensaje, texto, sonido, video, o imagen.

(ii) Un envío en una red social del sitio web, incluyendo, pero no limitado a:

(I) Publicando o creando una página de insultos. Una “página de insultos” significa un sitio en el Internet creado con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).

(II) Creando una personificación creíble de otro estudiante actual con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Personificación Creíble” significa hacerse pasar por un alumno adrede y sin consentimiento con el propósito de acosar al alumno y de manera que otro alumno razonablemente crea, o haya creído razonablemente, que el alumno fue o es el alumno que fue personificado.

(III) Creando un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil utilizando la semejanza o atributos de un alumno actual que no es el alumno quién creó el perfil falso.

(iii) (I) Un acto de intimidación sexual cibernética.

(II) Para los propósitos de esta cláusula, "intimidación sexual cibernética" significa la diseminación de, o la solicitación o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual por parte de un alumno a otro alumno o al personal de la escuela mediante un acto electrónico que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los párrafos (A) a (D), inclusivo, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describió anteriormente,

incluirá la representación de una fotografía desnuda, semi-desnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor, donde el menor es identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico.

(III) Para propósitos de esta cláusula, "intimidación sexual cibernética" no incluye una representación o imagen que tenga algún valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que implique eventos atléticos o actividades sancionadas por la escuela.

(B) No obstante al párrafo (1) y al subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá conducta penetrante únicamente basada en que se ha sido transmitido a través de Internet o corrientemente está publicada en el Internet.

(3) "Alumno razonable" significa un alumno, incluyendo, pero no limitado, a un alumno con necesidades excepcionales, que ejercita el cuidado, la habilidad, y el juicio medio en la conducta para una persona de su edad o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.

(s) Un alumno no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en esta sección a menos que el acto esté relacionado con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o el director o que ocurra dentro de cualquier otro Distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con una actividad escolar o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes:

(1) Mientras esté en la propiedad escolar.

(2) Al ir y venir de la escuela.

(3) Durante el período de almuerzo sea dentro o sea fuera del plantel.

(4) Durante, o al ir o venir de, una actividad auspiciada por la escuela.

(t) Un alumno quien ayuda o instiga, como se define en la Sección 31 del Código Penal, el infligir o intentó el infligir de daño físico a otra persona podría ser sujeto a la suspensión, pero no una expulsión, conforme a esta sección, salvo que un alumno quien ha sido adjudicado por una corte de menores que ha cometido, como un ayudador o instigador, un crimen de violencia física en cual la víctima sufrió mucho daño físico o daño grave corporal será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión (a).

(u) Tal como se utiliza en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, expedientes electrónicos y base de datos.

(v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, se alienta al superintendente del distrito escolar o al director a proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión, utilizando un marco basado en la investigación con estrategias que mejoran los resultados académicos y de comportamiento, que son apropiadas para la edad y diseñadas para abordar y corregir la mala

conducta específica del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.

(w) (1) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que está ausente, llega tarde o está ausente de las actividades escolares.

(2) Además, la intención de la Legislatura es que el Sistema de Apoyo de Múltiples Niveles, que incluye prácticas de justicia restaurativa, prácticas informadas sobre traumas, aprendizaje social y emocional, e intervenciones y apoyo de comportamiento positivo en toda la escuela, se puede utilizar para ayudar a los alumnos adquirir habilidades sociales y emocionales críticas, recibir apoyo para ayudar a transformar las respuestas relacionadas con el trauma, comprender el impacto de sus acciones y desarrollar métodos significativos para reparar el daño a la comunidad escolar.

Salud y Bienestar—CE 48900. Los estudiantes estarán bajo la supervisión de autoridades escolares desde el momento en que lleguen al entorno escolar y hasta que se vayan del entorno escolar. Cuando se les proporciona transportación a los estudiantes de ida y vuelta a la escuela, estarán bajo la autoridad escolar desde que suben al autobús hasta que bajen del autobús. Los estudiantes estarán bajo la supervisión de la escuela en todas las funciones patrocinadas por la escuela.

Laser Punteros—Penal Code 417.27. La ley del estado le prohíbe la posesión de punteros laser a cada estudiante al menos que la posesión sea por instrucción válida. La ley del estado también prohíbe dirigir el rayo de estos punteros laser hacia los ojos de otra persona o hacia un auto en marcha o hacia los ojos de un perro guía.

Responsabilidad del Padre/Tutor—CE 48904. El padre o tutor de cualquier menor de edad que cause herida o muerte por su mal comportamiento deliberado a cualquier estudiante o empleado o voluntario del distrito o escuela privada o que deliberadamente corte, desfigure o de cualquier forma dañe cualquier propiedad, real o personal de cualquier empleado, será responsable por todos los daños causados por el menor. La responsabilidad del padre o tutor no exceda de $10,000, cantidad ajustada anualmente debido a la inflación. El padre o tutor también será responsable por cualquier recompensa que no exceda $10,000, cantidad ajustada anualmente debido a la inflación, pagada de acuerdo al código Gubernamental 53069.5. El padre o tutor también será responsable a un distrito escolar o escuela privada por toda propiedad que use el menor, que no se regrese cuando se le solicite por un empleado del distrito o escuela privada.

Propiedad real o personal de cualquier distrito escolar o escuela privada que ha sido deliberadamente cortada, desfigurada, o de otra forma herida, o propiedad prestada al estudiante y que deliberadamente no se regrese cuando se solicite por un empleado del distrito o escuela privada, después de proporcionarle el debido procedimiento de derechos, puede negarle la entrega de calificaciones, diploma y expediente de información al estudiante debido al daño hecho hasta que el estudiante o su padre o tutor hayan pagado por los daños.

Participación de Padres en Reuniones y Conferencias Escolares—LC 230.8. Si el empleador del

padre tiene 25 empleados o más, el padre debe poder asistir a las reuniones y eventos escolares para sus hijos, hasta un máximo de 40 horas al año sin discriminación ni temor a perder el trabajo. Los propósitos para asistir a actividades relacionadas con los niños incluyen: inscripción en los grados 1-12, para abordar una emergencia escolar o de cuidado infantil, un problema de conducta o disciplina que requiere la atención inmediata de los padres, cierre repentino de la escuela o un desastre natural. ("Padre" significa un padre, tutor, padrastro, padre adoptivo o abuelo de, o una persona que sustituya.) Si un empleador despide, amenaza con despedir, degrada, suspende o discrimina de otra manera al padre, el empleado puede tener derecho a la reinstalación y reembolso por ingresos o beneficios perdidos. Consulte el Código Laboral 230.8 para obtener más detalles.

Comité de Evaluación de Asistencia Escolar—CE 48263, 48291, 48230, 48321. Si cualquier estudiante falta habitualmente, tiene excesivas faltas perdonadas o es habitualmente desobediente o escandaloso durante su asistencia en la escuela, se enviará dicho estudiante al comité de evaluación de asistencia escolar. El distrito le avisará al padre/tutor por escrito del nombre y domicilio del comité y la razón por la decisión de mandarlo ahí. El aviso incluirá una cita para que el padre/tutor se reúna con el comité para considerar la disposición apropiada del caso.

Procedimientos Escolares para Visitas—CE 51101(a)(12). Padres y tutores de estudiantes matriculados en escuelas públicas tienen el derecho y deben tener la oportunidad, como socios de mutuo apoyo y respeto en la educación de sus niños, de ser informados por adelantado sobre las normas escolares, inclusive los procedimientos para visitar a la escuela. PC 627.6: Requiere que las escuelas publiquen un anuncio en cada entrada describiéndolos requisitos para la registración de visitas.

Amenazas Terroristas—CE 48900.7. (a) Además de las razones descritas en las Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, y 48900.4, un alumno podría ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos. (b) Para el propósito de esta sección, “amenaza terrorista” incluirá cualquier declaración, sea escrita o sea oral, por una persona quien amenaza tercamente cometer un crimen que resultará en muerte, daño grave corporal a otra persona, o daño a la propiedad por una cifra superior a los mil dólares ($1,000), con la intención especifica que la declaración será tomada como una amenaza, aunque no hay la intención de realizarla, la cual, en su superficie y dadas las circunstancias en cual fue hecho, sea tan inequívoco, incondicional, inmediata, y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad del propósito y una posibilidad inmediata del ejecución de la amenaza, y de ese modo provoca que la persona razonablemente esté atemorizada constantemente por su propia seguridad o por la seguridad de su familia más cercana, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o

de su familia más cercana.

Disciplina Estudiantil—CE 35291, 35291.5, 35291.7. La Mesa Directiva desea preparar a los estudiantes para un civismo responsable fomentando la autodisciplina y la responsabilidad personal. La Junta cree que las altas expectativas para el comportamiento de los estudiantes, la gestión eficaz del salón de clases y la participación de los padres pueden minimizar la necesidad de disciplina. El personal utilizará medidas preventivas y técnicas positivas de resolución de conflictos siempre que sea posible.

De acuerdo a la ley estatal, la Mesa recomendará reglas que no sean contradictorias con la ley o con el comité educativo del estado. Cada escuela ha desarrollado reglas y reglamentos para la disciplina de acuerdo a la política del comité educativo y de la ley estatal. Esta normas y reglamentos están disponibles en las escuelas o en la oficina del Superintendente. Cada director tomará los pasos necesarios para asegurar que todas las reglas pertenecientes a la disciplina sean comunicadas a los estudiantes al principio de cada año escolar y también a estudiantes que trasladan.

Seguridad en los Autobuses Escolares—BP 3540. La transportación en autobús es un privilegio. Los estudiantes en los autobuses escolares observarán todas las normas de seguridad de la escuela y del distrito en el autobús y en las paradas del autobús. La falta de cumplir con las normas y regulaciones del distrito será razón suficiente para negarle al estudiante el transporte escolar y será sujeto a disciplina escolar. Se les dará una copia de las normas de seguridad a todos los estudiantes que utilizan la transportación de autobús. Los autobuses pueden ser equipados con cámaras, y si es así, estarán grabando continuamente durante la operación de autobús. Esto es para la seguridad de los estudiantes y del chofer. Para más información sobre el programa de transportación del distrito, visite a www.leusd.k12.ca.us.

Uso de Perros que Detectan Contrabando en el Recinto Escolar—BP 5145.12. El Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore ha contratado los servicios de perros entrenados con especialidad que de vez en cuando serán conducidos para hacer búsquedas al azar de drogas ilícitas, alcohol y artículos con base de pólvora en escuelas secundarias. Estas búsquedas para artículos de contrabando tomarán lugar en los edificios de las escuelas, estacionamientos, y en el entorno escolar. El uso de perros no agresivos es parte del esfuerzo total del distrito para asegurar la seguridad y un ambiente de aprendizaje saludable.

Registro e Incautación—BP 5145.12. Los oficiales escolares pueden registrar a estudiantes individualmente y su propiedad cuando existe una sospecha razonable que dicho registro descubrirá evidencia que el estudiante está violando la ley y/o las reglas de la escuela o el distrito.

Procedimientos Académicos

Declaración no Discriminatoria. Se prohíbe la discriminación en los programas y actividades de educación por la ley estatal y federal. CE 200 et seq. Requiere que los distritos escolares le ofrezcan a todos los alumnos sin importar su género, identidad de género, expresión de género, sexo, raza, color, religión, origen nacional, identificación de grupo étnico, discapacidad mental o física, orientación sexual o la percepción de una o más de dichas características, derechos y oportunidades iguales en educación.

La ley estatal según proporciona en CE 221.5, prohíbe específicamente la discriminación en base de género para matriculación, consejería y la disponibilidad de educación física, actividades de deporte y deportes (p. eje., poder participar en programas escolares segregados por género, actividades y deportes y el uso de las instalaciones conforme a la identidad de género de un estudiante).

El título IV de la ley de derechos civiles de 1964 prohíbe la discriminación en base de raza, color y origen nacional. Título IX de las enmiendas educacionales de 1972, y Título IV de la ley de derechos civiles de 1964 también prohíben la discriminación en base a género.

La ley de americanos con discapacidades y sección 504 de la ley de rehabilitación vocacional de 1973 prohíben discriminación en base de discapacidad. La oficina para derechos civiles de EEUU departamento de educación tiene la autoridad para ejercer leyes federales en todos los programas y actividades que reciben fondos federales.

LEUSD está comprometido a proporcionar un ambiente escolar seguro donde a todas las personas en la educación se les ofrece acceso y oportunidad igual, libre de discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar como proporcionado por la ley estatal y federal. Cualquier queja o pregunta se puede remitir al director o al superintendente/persona designada. Las quejas se pueden hacer mediante el proceso de procedimiento uniforme de quejas.

Disponibilidad del Prospecto—EC 49063, 49091.14. Cada escuela debe compilar anualmente un prospecto del plan de estudios para incluir títulos, descripciones y metas de instrucción para cada curso ofrecido por la escuela. El 9 de abril de 2020, la mesa directica de LESUD aprobaron el Plan de Graduación COVID-19 que se dirigirá a los estudiantes de secundaria actuales que se graduarán en 2020, 2021, 2022 y 2023. Estos estudiantes se encuentran en una gran desventaja debido a la pérdida de la recuperación de créditos traída acerca de la pandemia de COVID-19. El semestre de primavera de 2020 no está disponible para que los estudiantes remediaran normalmente sus calificaciones semestrales debido a los cierres de escuelas que comenzaron el 16 de marzo de 2020. Esta acción temporal para las clases enumeradas anteriormente requerirá que las escuelas secundarias integrales tengan una reducción de diez (10) electivos créditos para la graduación que permiten la remediación y recuperación de créditos. Además, esta acción temporal exige que las escuelas secundarias de educación alternativa tengan una reducción de treinta (30) créditos electivos para la

graduación, lo que permite la remediación y la recuperación de créditos. Comuníquese con su Oficina de Consejería de Orientación para obtener una copia del prospecto.

Costo para el Examen de Cursos Avanzados y del Bachillerato Internacional—CE 48980(k). Los estudiantes elegibles de la preparatoria podrán recibir ayuda económica para cubrir el costo de los exámenes de cursos avanzados o del Bachillerato Internacional, o ambos. Estudiantes que se inscriben para estos exámenes serán responsables por el cobro provisional aplicado por la compañía si los exámenes no se toman posteriormente. Por favor comuníquese con el/la directora(a) escolar para más información.

Evaluación CAASPP—CE 33031 and 60640; también, Secciones 60604, 60605, 60607, 60612, 60615, 60640 y 60641. Cada año se requiere que el distrito les avise a los padres o tutores de la participación de sus estudiantes en el sistema de la evaluación CAASPP de acuerdo con el código de educación sección 60604. Cada año los estudiantes en los grados del 3 al 8 y el 11 dentro del distrito escolar unificado de Lake Elsinore participarán en el sistema de la evaluación Californiana de progreso y rendimiento estudiantil (CAASPP) de acuerdo con el código de educación sección 60604. El sistema de evaluación CAASPP tiene un papel integral en ayudarle a maestros preparar a estudiantes para la universidad y carreras. La notificación a padres o tutores, como definido en la subdivisión (a), debe incluir una notificación de provisiones delineada en el código de educación sección 60615. Un padre o tutor puede presentar anualmente a la escuela una petición escrita de excluir a su niño(a) de cualquier o todas las partes de cualquier evaluación proporcionada de acuerdo al código de educación sección 60640 para el año escolar. Si un padre o tutor presenta una petición de exención después de que haya comenzado la evaluación, cualquier prueba(s) hecha antes de que se haya presentado la petición se calificará y los resultados se reportarán al padre o tutor y se incluirán en los registros del estudiante. Un LEA y sus empleados pueden hablar del sistema de evaluación CAASPP con los padres e informarles a los padres de la disponibilidad de exenciones bajo el código de educación sección 60615. El LEA y sus empleados no deben solicitar ni animar cualquier petición escrita de exención de parte de cualquier niño(a) o grupo de niños.

Programa de BECA Cal Grant—CE 69432.9. Una beca de Cal Grant es dinero para la universidad que no se tiene que repagar. Para calificar, un estudiante debe cumplir con la elegibilidad y requisitos económicos tanto como cualquier requisito de promedio de calificaciones (GPA). Las becas Cal Grant se pueden usar en cualquier universidad de California, universidad estatal de california o universidad local de California. Algunas universidades independientes o universidades profesionales o escuelas técnicas en California también aceptan becas Cal Grant. Para poder ayudarle a estudiantes aplicando para ayuda económica, todos los estudiantes en el grado 12 son automáticamente considerados un solicitante para una beca de Cal Grant y cada GPA de un estudiante del grado 12 se presenta a la comisión de ayuda estudiantil de California (CSAC) electrónicamente para la fecha límite del 1 de octubre por un funcionario escolar o del distrito escolar. Un estudiante, o padre/tutor de un

estudiante menor de 18 años puede llenar un formulario para indicar si él/ella no desea que la escuela envíe a CSAC el GPA electrónicamente. Hasta que un estudiante cumpla 18 años de edad, solamente el padre/tutor puede optar no hacerlo. Una vez que el estudiante cumpla 18 años de edad, solamente el estudiante puede optar salir y puede optar entrar si previamente el padre había decidido sacar al estudiante. La notificación sobre CASC y la oportunidad de optar por no ser considerado automáticamente un solicitante de la beca Cal Grant se proporcionará a todos los estudiantes y a sus padres o tutores antes del 1 de enero del año del grado 11 de los estudiantes.

Preparación para la Universidad—CE 51229. Se requiere que el distrito proporcione a los padres / tutores de cada estudiante menor matriculado en los grados 9 a 12 un aviso de los requisitos de admisión a la universidad y los cursos ofrecidos por el distrito que satisfacen los requisitos de las materias para la admisión a los sistemas de la Universidad Estatal de California y la Universidad de California. Visite https://hs-articulation.ucop.edu/agcourselist para ver los cursos elegibles A - G. La siguiente tabla enumera los cursos CTE que cumplen con los requisitos de las materias de CSU y UC.

	Cursos CTE que cumplen con los requisitos de materias de CSU y UC ** no todas las clases se ofrecen cada año*
1.	***Ciencias de laboratorio ("d") Se requieren 2 años, se recomiendan 3 años***
	Ag Soil Chemistry (EHS)
	CDE Agricultural Biology (EHS)
	Veterinary Science 1 (EHS)
2.	***Artes visuales y escénicas ("f") Se requiere 1 año***
	Design for Print Publication (EHS)
	Floral Design (EHS)
	Graphic Design 1 (EHS)
	Graphic Design 2 (EHS)
3.	***Electivo de preparación universitaria ("g") Se requiere 1 año***
	Advanced CAD/CAM Engineering (TCHS)
	Automotive - Maintenance and Light Repair I (EHS)
	Automotive - Maintenance and Light Repair II (EHS)
	Automotive - Maintenance and Light Repair III (EHS)
	Advance Digital Video Production (EHS)
	AP Computer Science A (EHS)

	Cursos CTE que cumplen con los requisitos de materias de CSU y UC ** no todas las clases se ofrecen cada año*
	AP Computer Science Principles (EHS)
	Beginning Foods (LHS)
	CAD/CAM Engineering (TCHS)
	CDE Agriculture Science I (EHS)
	Construction 1 (LHS)
	Construction 2 (LHS)
	Digital Photo 1 (EHS)
	Digital Video Production (EHS)
	Fashion 2 (TCHS)
	Introduction to Engineering Design (TCHS)
	Introduction to Robotics (LHS)
	Pharmacology Technician (TCHS)
	Screen Printing 1 and 2 (EHS)
	Sports Medicine (TCHS, EHS)
	Vet Science 2 (EHS)
	Web Design (EHS)

Horas de Servicio a la Comunidad Hacia la Graduación de Escuela Preparatoria—(AB 1062) (Limón). ***Nota especial: El requisito de graduación de LEUSD de 40 horas de servicio comunitario para la Clase de 2021 se ha eliminado durante el año escolar 2020-2021 debido a la pandemia de COVID-19 (Acción de la mesa directiva el 10 de septiembre de 2020).*** (AB 1062) (Limón) autoriza que los distritos escolares que requieran cursos designados para la graduación de la escuela secundaria puedan otorgar a un alumno crédito para las horas de servicio comunitario acordes con las horas requeridas para completar un curso de Capacitación en Respuesta a Emergencias Comunitarias (CERT).

Selección de Curso y Orientación de Carera—CE 221.5(d). Ningún programa vocacional o escolar de orientación debe ofrecerse a estudiantes de un sexo que sea diferente a ese ofrecido a estudiantes del sexo opuesto. Todos los estudiantes recibirán orientación igual sobre carreras diversas y oportunidades vocacionales o de educación avanzada. Los padres o tutores legales pueden participar en las sesiones de orientación o decisiones que se hacen antes de orientación y en la selección de carrera comenzando con selección de curso para los grados 7 a 12.

Trabajo de Curso y Requisitos de Graduación: Hijos de Familias Militares—CE 51225.1 y 51225.2. Si usted es una familia militar, su hijo puede calificar para estar exento de los requisitos del curso de graduación local que están más allá de los requisitos del estado de California. Por favor, haga una cita con el consejero de la escuela para revisar las opciones de graduación de su hijo. Todos los cursos que se completaron en otra escuela fuera del distrito escolar unificado de Lake Elsinore recibirán crédito total o parcial. Puede comunicarse con el consejero en la escuela de su niño(a).

Información del Directorio. Información del directorio estudiantil se puede hacer publicó a agencias según se permite por la ley inclusive esas organizaciones cooperativas normalmente conectadas con actividades del distrito escolar. Esto significa que el nombre, fecha de nacimiento, domicilio, número de teléfono, correo electrónico, curso mayor de estudio, participación en actividades escolares, fechas de asistencia, premios e información de escuela previa de cada estudiante se puede proporcionar a cualquier agencia o persona excepto organizaciones privadas de lucro (aparte de empleadores, empleadores prospectivos o los medios de comunicación). Los nombres y domicilios de estudiantes del grado 12 o estudiantes terminando se les pueden dar a escuelas o universidades públicas o privadas. Información del directorio referente a un alumno identificado como un niño o joven sin hogar no debe hacerse público al menos que un padre o el alumno con derechos de autoridad, haya dado consentimiento previo escrito. Un padre o tutor legal deseando que la información del directorio no se haga pública puede presentar un aviso escrito a la escuela para denegar acceso a la información del directorio de su alumno.

Educación de Niños Adoptados/Niños sin Hogar—ED 42-US 11432, CE 49069, 48204, 48853, 48853.5, 51215.1, 51225.2. Cada agencia intermediaria de educación local para niños sin hogar se asegura de la defunción de aviso público de los derechos educacionales en situaciones sin hogar o cuidado adoptivo. El departamento de educación de California, en consulta con el cuerpo especial de educación de jóvenes adoptivos ha desarrollado y publicado en su sitio web un aviso estandarizado de los derechos educacionales de niños adoptivos. Una copia de este aviso estandarizado se puede obtener oprimiendo en el siguiente enlace: www.cde.ca.gov/ls/pf/fy/documents/fosteryouthedrights.pdf. Estudiantes sin hogar, inclusive jóvenes y estudiantes no acompañados en cuidado adoptivo tienen el derecho a educación pública gratis y apropiada. Se requiere que las escuelas eliminen barreras para su matriculación, asistencia y éxito en la escuela, inclusive acceso de prioridad para niños sin hogar y adoptivos para matricular en programas antes y después de la escuela, dispensa de cobros por matriculación familiar para esos programas; también, cobros para bocadillos o comidas. El intermediario del distrito es el director de bienestar y asistencia infantil.

Educación de jóvenes sin hogar: derecho a solicitar ayuda financiera - CE 69432.7, 69519, 69731, 69956, 70032, 78220 y 88931 Los estudiantes sin hogar tienen derecho a solicitar ayuda financiera para buscar educación más allá de la escuela secundaria. Cada distrito y escuela autónoma

debe designar un enlace para personas sin hogar para ayudar a los estudiantes y las familias. Comuníquese con director de bienestar y asistencia infantil para obtener más información sobre los servicios y las políticas relacionadas con los derechos educativos para personas sin hogar.

Equidad Educacional—CE 66251, 66260.6, 66270, y 66270.3. La equidad en la educación superior declara que todas las personas, independientemente de su discapacidad, género, genero de identidad, genero de expresión, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica específica como peinados, tienen los mismos derechos y oportunidades y agrega la oportunidad de poder aplicar para ayuda financiera para la educación superior que sea equitativa y ninguna aplicación puede ser negada basada en el estado migratorio del estudiante. Esto no garantiza elegibilidad final, sino simplemente que tiene la oportunidad de aplicar para ayuda financiera, como cualquier otro estudiante, sin ser discriminado.

Equidad Educacional: Conferencias de instrucción del Gobierno- CE 224—La Ley de Equidad Sexual en la Educación eximiría de cualquier discriminación basada en la identidad masculina o femenina para los alumnos que busquen participar en conferencias estatales o nacionales, por lo tanto, promoverá el objetivo de California de brindar una oportunidad educativa equitativa a todos los estudiantes al prohibir el uso de recursos públicos cuando un programa discrimina por motivos de género.

Elegibilidad para Participación Atlética. El distrito cuenta con los requisitos de elegibilidad de estudiantes atletas establecido por la Federación inter escolar de California. Por favor llame al director atlético escolar o a la Federación inter escolar de California (www.cif.org) para más información.

Aviso de Identificación Alumnos de Inglés—CE 313.2. Las escuelas deben avisarles a los padres sobre el estado de competencia de inglés de su niño, inclusive si su niño es un "Alumno de Inglés de Plazo Largo" o es un "alumno de inglés en riesgo de convertirse en un alumno de inglés de plazo largo". Esta notificación se basará sobre las evaluaciones de California para competencia de la lengua inglesa (ELPAC). *Nota: Se requiere que las escuelas envíen un aviso alternativo para cumplir con este requisito de acuerdo a los resultados de la evaluación.*

Ayuda Federal Estudiantil o la Ley Dream de California—CE 51225.8. Bajo la ley estatal, los distritos escolares deben asegurarse que los estudiantes antes de entrar al doceavo grado tienen el derecho a información de cómo completar apropiadamente, en su totalidad y entregar la solicitud para Ayuda Federal Estudiantil Gratuita (FAFSA) o la solicitud de la ley Dream de California, por lo menos una vez. Por ejemplo, cada año, las escuelas preparatorias LEUSD llevan a cabo un evento o taller FASFA estudiantil y familiar para este propósito. Esta información debe estar disponible de manera oportuna debido a que la ayuda financiera se otorga por orden de llegada. Toda la información familiar y estudiantil personal será protegida de acuerdo a las leyes y regulaciones de

privacidad estatal y federal.

Calificaciones de Estudiantes—CE 49066-49067. El logro académico y la conducta del estudiante serán evaluados, registrados y reportados cada trimestre/semestre. Las calificaciones se basarán en la observación imparcial y constante de la calidad del trabajo del estudiante y su maestría del contenido y objetivos del curso. Se le notificará al padre/tutor si el estudiante está progresando insatisfactoriamente antes de recibir una calificación de reprobación al final del término. Cuando se

dan las calificaciones por cualquier curso en el distrito, la calificación asignada se determinará por el maestro del curso y esta determinación de la calificación, en ausencia de error, fraude o incompetencia, será definitiva. En los grados del 6 al 12, si un alumno falta a la clase sin una excusa y finalmente no entrega la tarea, toma una prueba o cumple con otro requisito el cual él/ella falto, la maestra puede rebajar la nota del alumno por falta de cumplimiento. La mesa cree que cinco faltas sin justificación por periodo de calificación o tres faltas sin justificación por trimestre constituyen excesivas faltas sin justificación. Estudiantes con excesivas faltas sin justificación pueden recibir una nota de reprobación y no recibir crédito por la(s) clase(es). (BP 5121).

Acceso a la Internet—CE 51006. Los estudiantes que tengan permiso por escrito del padre/tutor tendrán acceso al Internet en su escuela. Como explicado en la ley federal de protección de información infantil, se requiere que todas las escuelas filtren y vigilen el uso estudiantil de internet para seguridad; sin embargo, un filtro no es un substituto para obedecer las precauciones de seguridad del internet, mejores prácticas y las normas de uso o la política relacionada al uso del internet. El estudiante deberá obedecer las reglas descritas en el Contrato de Fuentes de Información Electrónica. Se mantendrá una copia de este contrato en el Departamento de Tecnología.

Aviso de Días Reducidos y de Días de Desarrollo para Maestros: sin Estudiantes—CE 48980(c). Se les avisará a los padres/tutores de cualquier día mínimo o de días de desarrollo para los maestros sin estudiantes a más tardar un mes antes del día programado.

Compromiso de Padres-Responsabilidad Escolar—CE 11500, 11501, 11502, 11503. Para participar en ofrecimientos educacionales del distrito para padres, para proveer aportación paternal a los programas de entrenamiento locales para padres, o para más información en cómo puede contribuir, por favor comuníquese con el Dr. Alain Guevara, Asistente Superintendente de servicios de apoyo y tecnología administrativa y de instrucción.

Creencias Personales—CE 60650. Ningún examen, cuestionario, encuesta o evaluación que contenga cualquier pregunta acerca de las creencias personales, vida familiar, moral o de religión del estudiante debe administrarse a ningún estudiante en el distrito al menos que el padre/tutor sea notificado por escrito que dicho examen, encuesta, cuestionario o evaluación se le administrará a su estudiante y el padre o tutor del estudiante de permiso por escrito.

Registros e Información de Estudiantes—CE 49063 y 49069, 49073-49078, 34 CFR 99.7, 20 USC 1232g. Un registro cumulativo, sea documentado por escritura, texto impreso, cinta, film, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educacional. El Distrito protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educacional del alumno mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son inexactos o engañosos, y 3) tener algo de control sobre la revelación de información de los registros educacionales. Los oficiales escolares

con interés legítimo educativo podrán conseguir acceso a los registros del alumno sin el consentimiento del padre siempre que el oficial necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. A la solicitud de oficiales de otro distrito escolar, en cual un alumno busca o intenta matricularse, el Distrito divulgará los registros educacionales sin el consentimiento del padre. La solicitud del padre para conseguir acceso a los registros educacionales de su alumno debe ser presentado en una forma escrita a y la escuela tendrá cinco días hábiles del día al recibo de la solicitud para proporcionar acceso a los registros. Copias de los registros escolares están disponibles para los padres a un costo de por página. Cualquier recusación a los registros escolares debe ser presentado por escrito a. Un padre recusando los registros escolares debe mostrar que los registros son 1) inexactos, 2) una conclusión o inferencia personal no comprobada, 3) una conclusión o inferencia fuera de la competencia del observador, 4) no basados en la observación de una persona nombrada con la hora y lugar de la observación notada, 5) engañosos, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del alumno. Los padres tienen el derecho de presentar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respeto a una falta supuesta por el Distrito por no cumplir con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Confidencialidad (conocida en inglés como FERPA), escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

Registros del Alumno, Autorización Estudiantil y Asuntos de Custodia. Disputas de custodia tendrán que ser atendidas por medio de las cortes. La escuela no tiene ninguna jurisdicción legal de negar a un padre biológico acceso a su niño y/o registros escolares. La única excepción es cuando existen órdenes de restricción o documentos de divorcio, específicamente indicando limitaciones de visitas, que estén archivadas en la oficina escolar. Cualquier situación de cesión que ponga en peligro el bienestar del estudiante será atendida al criterio del administrador o su designado. Si cualquier cuya situación altera la escuela, se solicitará la intervención de la policía. Les piden a los padres que hagan todo lo posible a no involucrar la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible para comunicarse con el padre que tiene custodia cuando un padre o cualquier otra persona que no está listada en la carta de emergencia trate de recoger un niño.

Requisito de FERPA para Revelación de los Registros Estudiantiles de Acuerdo a Litigación (Asociación de padres interesados Morgan Hill v. Departamento de educación de California): La ley de privacidad y derechos educacionales familiares (por sus siglas FERPA) fija los requisitos para la protección y privacidad de padres y estudiantes, inclusive la privacidad de registros estudiantiles. Generalmente, los padres y/o estudiantes deben proporcionar permiso escrito antes de que una agencia educacional pueda revelar información personalmente identificable (PII). Sin embargo, existen excepciones a esta norma general. Específicamente, una agencia educacional debe proporcionar PII cuando lo pide un tribunal.

Ley de Lugar Seguro para Aprender—CE 234 y 234.1. El Distrito Escolar de está dedicado a

mantener un ambiente de aprendizaje libre de discriminación, hostigamiento, violencia, intimidación, y acoso basado en características actuales o percibidas enunciadas en la Sección 455.55 del Código Penal y CE 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o un grupo con una o más de estas características actuales o percibidas. Cualquier personal escolar que sea testigo de un acto de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso debe tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Cualquier estudiante que participe en actos de discriminación, hostigamiento, intimidación o acoso relacionados con la actividad escolar o asistencia escolar ocurriendo dentro de una escuela del distrito escolar estará sujeto a acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Para informar sobre un incidente y/o recibir una copia de las normas del distrito sobre antidiscriminación, anti hostigamiento, anti-intimidación o anti acoso, por favor comuníquese con el director escolar o visite el sitio web del distrito.

Informe Escolar de Responsabilidad (SARC)—CE 35256, 33126 y 35358. En cada escuela se lleva a cabo una evaluación anual de indicadores específicos de responsabilidad. Una copia del informe escolar de responsabilidad (SARC) se puede ver en los sitios web del distrito y la escuela, o puede obtener una copia en la escuela de su estudiante o en las oficinas administrativas del distrito.

Números de Seguro Social—CE 49076.7. Para proteger a los alumnos de robo de identidad, la colección o solicitación de números de seguro social (o los últimos cuatro dígitos) está prohibido al menos que la ley estatal o federal lo requiera.

Educación Especial. Todo estudiante tiene derecho a una educación pública apropiada y gratuita. El distrito debe informales a los padres que la ley federal requiere que el distrito proporcione una educación apropiada y gratuita en el ambiente menos restrictivo posible a estudiantes elegibles con discapacidades desde nacimiento hasta los 21 años. Cualquier padre que sospeche que su estudiante tiene necesidades especiales debido a una discapacidad puede solicitar una evaluación de elegibilidad para servicios de educación especial a través del director escolar. La política y el proceso deben incluir un aviso por escrito a todos los padres de sus derechos de acuerdo al Código de Educación 56300. El distrito ha establecido una orden de servicios disponibles a estudiantes con necesidades especiales y ha establecido la filosofía que todos los estudiantes con discapacidad tienen el derecho de ser asignados a un ambiente menos restrictivo y más apropiado.

Educación Especial: Uso de Tecnología Auxiliar—CE 56040.3. AB 605 (Maienschein) requiere que los distritos escolares, las escuelas autónomas y las oficinas del condado pongan a disposición los dispositivos comprados por la escuela para mantener el acceso continuo en la escuela y fuera de los entornos escolares de los estudiantes que tienen dispositivos de tecnología de asistencia como parte de su oferta IEP FAPE. Si un estudiante se muda de la escuela que lo distribuye, el estudiante puede continuar usando el dispositivo, o un dispositivo comparable, hasta un máximo de dos meses, o hasta

que se obtenga un dispositivo de reemplazo o comparable en el nuevo entorno.

Derechos de Estudiantes de Abstener Participación en el Uso Perjudicial/Destructivo de Animales—CE 32255 *et. seq.* Al principio de cada año académico, el superintendente o su designado debe notificarle a los padres/tutores por escrito del derecho de estudiantes suponiendo el uso perjudicial o destructivo de animales (CE 48980) con la excepción provista en el código CE 32255.6, cualquier estudiante con la objeción moral de disecar o dañar o destruir animales, o partes de animales, debe notificarle a su maestro acerca de la objeción al ser notificado por la escuela de sus derechos. Cada maestro que proporciona un curso que utiliza animales o partes de animales vivos o muertos debe también informarles a sus estudiantes de sus derechos. El maestro entonces puede trabajar con el estudiante para desarrollar y estar de acuerdo en un proyecto educacional alternativo para que el estudiante reciba el conocimiento, la información, y la experiencia requerida por el curso en cuestión.

Encuestas—CE 51513 y 51514. Los estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios y confidenciales para medir los hábitos y riesgos de salud del estudiante, inclusive pruebas, cuestionarios, y encuestas con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad sobre las actitudes y prácticas del estudiante relacionadas a sexo, vida doméstica, moralidad, y religión se pueden administrar a los estudiantes si el padre está notificado por escrito que 1) esta prueba, cuestionario, o encuesta será administrada, 2) el padre del estudiante tiene la oportunidad de revisar la prueba, cuestionario, o encuesta, y 3) el padre consiente por escrito. Preguntas relacionadas a la orientación sexual y la identidad de género de un estudiante no se eliminarán de una encuesta que ya los incluya.

Salud y Seguridad

Seguro Médico para Estudiantes—CE 49472. Los gastos médicos de heridas del estudiante normalmente son la responsabilidad del padre/tutor. Sin embargo, el distrito escolar unificado de Lake Elsinore hace disponible a los padres un seguro de accidente "Cobertura en la escuela y las 24 horas." Éste seguro para el estudiante de costo bajo ofrece opciones médicas y dentales de seguro de accidente con cobertura hasta $50,000 por herida. Formularios de solicitud para éste seguro opcional se proporcionan a cada estudiante al principio de cada año escolar o se pueden pedir a través de servicios de riesgo y seguridad llamando al (951) 253-7180.

Administración de Medicamentos de Epilepsia—CE 49414.7. Si a un alumno con epilepsia se le ha recetado un medicamento anticonvulsivo de emergencia por su proveedor de salud, el padre o tutor del alumno podrá solicitar a la escuela del alumno que uno o más de sus empleados reciban entrenamiento en la administración de un medicamento anticonvulsivo de emergencia en caso de que el alumno sufra un ataque cuando una enfermera no esté disponible.

Plan del Administración de Asbestos— Código de regulaciones federales, Titulo 40, 763.93. El plan completo actualizado de la administración de material que contiene asbestos en edificios escolares está disponible en la División de Instalaciones y Operaciones en la oficina del distrito, 545 Chaney Street, Lake Elsinore, CA 92530.

Ley de Casco de Bicicleta—Código Vehicular 21212. Ninguna persona menor de 18 años montará una bicicleta, un patín sin motor, monopatín o viaje de pasajero a menos de que la persona utilice un casco apropiado y seguro que cumpla con las normas especificadas.

Bullying y Seguridad Escolar—CE 234.4 y 32283.5. El Distrito Escolar LEUSD está comprometido a la prohibición de discriminación, acoso, intimidación y bullying. Se proveerá entrenamiento anual a todo personal que trabajé con estudiantes para prevenir bullying y bullying cibernético. Se encuentra una lista de páginas web educativas describiendo el entrenamiento disponible en: https://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp. Si usted o su hijo/a sufren cualquier tipo de bullying en la escuela, en eventos escolares o en de ida y vuelta a la escuela, por favor comuníquese con el administrador escolar para ayudarlo a identificar y parar este comportamiento.

Ley de Juventud Sana de California—CE 51930-51939. La Ley de Juventud Sana de California requiere que los distritos escolares proveen alumnos una educación sobre la salud sexual y prevención de VIH que sea integrada, comprensiva, correcta e imparcial por lo menos una vez en la preparatoria, y una vez en la secundaria. La intención de esta ley es asegurar que los alumnos en grados 7-12 reciban los conocimientos y habilidades necesarios para: 1) proteger su salud sexual y reproductiva del HIV, otras infecciones de transmisión sexual, y embarazos no intencionados; 2) desarrollar actitudes saludables sobre el crecimiento y desarrollo del adolescente, imagen corporal, género, orientación sexual, relaciones, matrimonio y familia; y 3) tender comportamientos y

relaciones saludables, positivas y seguras. Esto también promueve comprensión de la sexualidad como una parte normal del desarrollo humano. Los padres o tutores tienen derecho a:

1. Examinar los materiales educacionales escritos y audiovisuales usados en la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
2. Solicitar por escrito que su hijo no reciba la educación de salud sexual integral y prevención de VIH.
3. Pedir una copia de los Códigos de Educación 51930 hasta 51939, La Ley de Juventud Sana de California.
4. Ponerse al corriente si la educación de salud sexual integral y prevención de VIH serán enseñados por personal del distrito o consultores independientes.
5. Recibir notificación por correo u otro método de notificación comúnmente usado no menos de 14 días antes de que inicie la instrucción si los arreglos para la instrucción toman lugar después del comienzo del año escolar.
6. Cuando el distrito elige usar consultores independientes o realizar una reunión general con oradores invitados para enseñar la educación de salud sexual integral y prevención de VIH, ponerse al corriente de:
 a. a. La fecha de la enseñanza
 b. El nombre de la organización o afiliación de cada orador invitado.

El Distrito puede administrar a los alumnos en grados 7 a 12 estudios e instrumentos de evaluación anónimos, voluntarios, y confidenciales para medir el comportamiento y los riesgos de la salud de los alumnos, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas, con preguntas apropiadas de acuerdo a la edad del estudiante sobre sus actitudes o prácticas relacionadas al sexo. Los padres o tutores legales serán notificados por escrito de la administración, el derecho a revisar, y el derecho a excusar a su hijo/a de cualquier prueba, cuestionario o encuesta.

Ley de fútbol juvenil de California – CSS 124241 (6-12). Según la ley estatal, los estudiantes que participan en juegos de fútbol americano en los grados 6-12 deben tener un profesional médico con licencia presente durante el juego, ya sea jugando en un juego en casa o fuera de otra escuela. Esto no incluye las clases de educación física o los juegos de fútbol americano intramurales de la escuela fuera de los deportes extracurriculares que se ofrecen en la escuela secundaria o preparatoria.

Abuso Infantil y Falta de Reportar—Código penal 11164 *et seq.* LEUSD está comprometido a proteger a todos los estudiantes en su cuidado. Todos los empleados de LEUSD son personas obligadas a reportar, requeridos por la ley a reportar casos de abuso infantil y abandono cuando exista sospecha razonable de que ocurrió. Oficiales de la ley, en vez de empleados del distrito, investigarán para confirmar una sospecha. El padre o tutor legal tiene el derecho de presentar una queja en contra de un empleado del distrito escolar u otra persona de la cual sospechan ha

participado en el abuso de un niño en la escuela. Para asegurar que se lleve a cabo la investigación apropiada, se debe presentar una queja por escrito con la agencia de ley local.

Abuso infantil **no incluye** una herida causada por cualquier fuerza que es razonable y necesaria para que una persona empleado por o participando en una escuela:

1) Haga el esfuerzo de parar un altercado que amenaza herida física a personas o daños a la propiedad.
2) Se defienda en defensa propia
3) Trate de obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos dentro del control de un estudiante;

Ejercer el alcance de control razonablemente necesario para mantener orden, proteger propiedad, proteger la salud y seguridad de alumnos, y mantener las condiciones apropiadas conducentes para el aprendizaje.

Conmoción Cerebral y Herida Cerebral. Conmoción cerebral es un tipo de herida cerebral que se puede causar por un golpe, choque o jalón a la cabeza o cuerpo; conmoción cerebral, como cualquier herida cerebral, es grave. CE 49475 y la federación inter escolástica de California (CIF) estatuto 313 requiere la implementación de directrices recientemente actualizadas para conmoción cerebral y protocolos que ayudan a asegurar y proteger la salud de deportistas estudiantiles. Anualmente también se proporciona una hoja de información separada para conmoción cerebral para que un padre/tutor legal de un estudiante atleta la firme y la devuelva. Hay más información sobre la prevención de conmoción cerebral, los riesgos a la juventud y directrices relacionadas al cuidado. Todo disponible en www.cdc.gov/concussion/HeadsUp/.

Substancias Controladas: Opioides—CE 49476. Cada año escolar las autoridades escolares deben proveer hechos sobre los riesgos y efectos secundarios del uso de estupefacientes entre atletas. Los padres y el atleta deben firmar un reconocimiento de recibo de este documento.

Información Médica de Emergencia—CE 49408. La Mesa Directiva requiere que el padre/tutor de cada estudiante matriculado en el distrito tenga una Tarjeta de información médica actualizada en la escuela en la cual su estudiante está matriculado, anotando la siguiente información: domicilio de su casa, domicilio y teléfono de trabajo/negocio del padre/tutor, y el nombre, domicilio y teléfono de un pariente o amistad de 18 años o mayor autorizado para cuidar el estudiante en una situación de emergencia si el padre/tutor no puede ser localizado.

Tratamiento de Emergencia para Anafilaxia—CE 49414. Anafilaxia es una reacción alérgica severa y potencialmente mortal que puede ocurrir después de haber sido expuesto a un elemento que provoca alergias tal como la comida, medicina, picadura de insecto, látex o el ejercicio. Síntomas incluyen el estrechamiento de las vías respiratorias, sarpullido o urticaria, nausea o vómito, pulso débil y mareo. Se estima que aproximadamente 25% de las reacciones anafilácticas ocurren durante

las horas escolares a estudiantes que previamente no han sido diagnosticados con alergias de comida u otras cosas. Sin la suministración inmediata de epinefrina seguida por una llamada a los servicios médicos de emergencia, puede resultar en la muerte del estudiante. El poder reconocer y tratar de inmediato puede salvar vidas. Cambios recientes al CE 49414 ahora requiere que distritos escolares provean epinefrina auto-inyectable a las enfermeras de las escuelas y personal capacitado y los autoriza a usar epinefrina auto inyectable con cualquier estudiante que puede estar sufriendo de anafilaxia, sin tener que tomar en cuenta el historial médico conocido.

Alergias de Comida. Si su estudiante tiene una alergia de comida, usted puede obtener un menú mensual de la cafetería de su escuela. Esto le permitirá planear las comidas y/o traer el almuerzo/la comida de casa. Si tiene preguntas acerca de los almuerzos proporcionados por el distrito, puede comunicarse con el Departamento de alimentos. Cualquier estudiante con alergias de alimentos severas que requiere modificaciones o medicamento se le pide que su médico documente que alimentos causan la alergia y debe proporcionar órdenes de modificación. La enfermera del distrito se reunirá con los padres/tutor para desarrollar un plan de salud. Los estudiantes que participan en el programa de almuerzo gratuito o reducido que sufren de alergias a la leche deben tener autorización médica para recibir una bebida alternativa.

Cobertura de Cuidado de Salud—CE 49452.9. Su niño y familia puede ser elegible para cobertura de salud gratis o costo bajo. Para información sobre cuidado de salud, comuníquese con servicios de apoyo al estudiante (Student Services) llamando al (951) 253-7130, o vaya a www.CoveredCA.com.

Vacunas—CE 49403, 48216; HSC 120325, 120335, 120365, 120370, 120375. Los estudiantes deben ser inmunizados contra ciertas enfermedades transmisibles. Se les prohíbe a los estudiantes asistir a la escuela a menos que se cumplan los requisitos de vacunación para la edad y el grado. El distrito escolar deberá cooperar con las autoridades de salud locales en las medidas necesarias para la prevención y control de enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. El distrito puede usar cualquier fondo, propiedad o personal y puede permitir a cualquier persona con licencia de un médico o una enfermera registrada para administrar un agente de inmunización a cualquier estudiante cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito. Después del 1 de enero de 2016, a los padres de los estudiantes de cualquier escuela, ya no se les permitirá presentar una exención por creencias personales a una vacuna que actualmente se exige. Una exención por creencias personales en los archivos de la escuela antes del 1 de enero de 2016 seguirá siendo válida hasta que el estudiante entre al siguiente grado en kindergarten (incluyendo el Kínder de Transición) o el grado 7.

Los estudiantes no están obligados a tener las vacunas si asisten a una escuela privada en el hogar o un programa de estudios independientes y no reciben instrucción en el aula. Sin embargo, los padres deben seguir proporcionando registros de inmunizaciones para estos estudiantes a sus escuelas. Los

requisitos de inmunización no prohíben a los estudiantes el acceso a la educación especial y servicios relacionados requeridos por sus programas educativos individualizados.

Un estudiante que no tenga todas las vacunas puede ser excluido temporalmente de una escuela u otra institución cuando el niño/a haya sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos no prueben muestra de vacunación contra una de las enfermedades transmisibles descritas anteriormente.

Importante: Todos los alumnos del grado 7 deben ser vacunados en contra de la tosferina (pertusis) antes de comenzar el año escolar.

Responsabilidad por Tratamiento en Caso de Emergencia—CE 49407. Sin tomar en cuenta cualquier provisión de cualquier ley, ningún distrito escolar, oficial de distrito escolar, director escolar, médico u hospital que tenga en tratamiento a cualquier estudiante matriculado en cualquier escuela en cualquier distrito será responsable por el tratamiento razonable de un estudiante sin el consentimiento de un padre/tutor cuando el estudiante esté enfermo o sea lastimado durante el horario regular de la escuela, y cuando el estudiante necesite tratamiento médico y cuando el padre/tutor no se pueda localizar, al menos que el padre/tutor haya registrado una objeción por escrito con el distrito escolar negándose a cualquier tratamiento médico que no sean primeros auxilios.

Régimen de Medicamento—CE 49423, 49480. El padre o tutor legal de cualquier alumno que tome medicamentos de forma regular debe informar a la enfermera de la escuela u del medicamento que se está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento del padre o tutor legal, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal de la escuela sobre los posibles efectos del medicamento en el alumno. Cualquier alumno que deba tomar medicamentos recetados por un médico o cirujano durante el día escolar regular puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado, o puede llevar y auto administrarse epinefrina auto inyectable o medicamento para el asma inhalado, si el distrito escolar recibe tanto una declaración escrita de instrucciones del médico que detalla el método, la cantidad y los horarios en los que se tomará dicha mediación, y una declaración escrita del padre o tutor solicitando que el distrito escolar ayude al alumno con el medicamento recetado, como se establece en la declaración del médico.

1. Hable con el médico de su niño para establecer un horario para que su niño no tenga que tomar la medicina mientras que esté en la escuela.
2. Si su niño está tomando medicina regularmente por un problema de salud continuo, aunque él o ella solamente toma la medicina en el hogar, provee un aviso escrito a la enfermera o personal designado de la escuela al principio de cada año escolar. Debe poner en una lista la medicina tomada, la cantidad corriente, y el nombre del médico que la recetó (CE 49480).

3. Si su niño tiene que tomar la medicina mientras que esté en la escuela, provee a la escuela un aviso escrito de parte de usted y un aviso escrito de parte del médico u otro proveedor de asistencia sanitaria de su niño quien tiene licencia para practicar en California. Provee avisos nuevos y actualizados al principio de cada año escolar y cuando hay cualquier cambio en medicamento, instrucciones, o médico (CE 49423).
4. Como padre o tutor, usted debe proporcionar a la escuela todos los medicamentos que su niño debe tomar durante el día escolar. Usted u otro adulto debe llevar a la escuela la medicina a la escuela, salvo la medicina que su niño está autorizado llevar y tomar por sí mismo.
5. Todos los medicamentos controlados, como Ritalin, deben estar contados y documentados en un diario médico cuando lo lleve a la escuela. Usted u otro adulto que llevó la medicina verificará la cuenta por su firma en el diario.
6. Cada medicina que debe tomar su niño en la escuela debe estar en un recipiente separado llevando una etiqueta por un farmacéutico licenciado en los Estados Unidos. El recipiente debe poner en lista el nombre de su niño, el nombre del médico, nombre de la medicina, y las instrucciones de cuándo y tanto se toma.
7. Recoja todos los medicamentos suspendidos, anticuados, y/o no usados antes del fin del año escolar.
8. Cannabis medicinal podría ser administrado en la escuela por medio de los padres de acuerdo con la política adoptada por el distrito local, que debe incluir: no interrumpir el entorno educativo o la exposición del cannabis a otros estudiantes, solo la administración de los padres: ningún miembro del personal administrará el cannabis, eliminará el resto del cannabis y el empaquetado del sitio escolar, el método de los padres para iniciar y cerrar la sesión para la administración y recomendación médica debe mantenerse en el archivo de acuerdo con los registros de salud confidenciales. El uso de humo o vapores de cannabis de un cigarrillo electrónico está expresamente prohibido en el recinto escolar.
9. Conozca y siga la norma de medicamento de la escuela de su niño. La mesa directiva escolar puede enmendar o rescindir cualquiera de sus políticas por cualquier motivo en una reunión pública de la mesa directiva.

Salud Mental—CE 49428. Se requiere que este distrito proporcione información semi anual, referente la iniciación de servicios de salud mental en la escuela o en la comunidad o las dos cosas. Para iniciar el acceso a servicios de salud mental disponibles para el estudiante, puede comunicarse con el siguiente proveedor de salud mental en línea: CARESOLACE visitando www.Caresolace.com/leusdparents. Nuestro distrito escolar le avisará a padres por lo menos dos veces por año. Esto será una vez por nuestras notificaciones anuales y también trataremos de avisarle otra vez cada año escolar, de esta manera: sistema de notificación ParentSquare.

Comidas Gratuitas y Precios Reducidos – CE 49510 et seq. — A partir del año escolar 2022-23, el Código de Educación (EC) 49501.5 requiere que los distritos escolares públicos, las oficinas de educación del condado y las escuelas chárter que atienden a estudiantes en los grados TK-12 proporcionen dos comidas sin cargo (desayuno y almuerzo) durante cada día escolar para estudiantes que solicitan una comida, independientemente de su elegibilidad de comida gratis o de precio reducido. Las Escuelas Chárter y los Distritos aún requerirán que los padres entreguen una solicitud para seguir cumpliendo solo con fines contables.

Evaluación de la Salud Oral—CE 49452.8. Documento de una evaluación dental realizada por parte de una dentista profesional se requiere de todos en el kindergarten y el primer grado asistiendo a la escuela pública por la primera vez. Las evaluaciones dentales deben ser realizadas dentro de los 12 meses antes del ingreso o antes del 31 de mayo del primer año escolar del alumno.

Escuelas en Constante Peligro—20 USC 7912. Se le notificará al padre/tutor sobre las escuelas primarias y/o secundarias que se consideran "continuamente peligrosas" de acuerdo a los reglamentos del Departamento de Educación del estado y las opciones disponibles.

Productos de Pesticidas—CE 17612 y 48980.3. Se debe proporcionar anualmente un aviso de todos los productos de pesticidas que el distrito espera usar en el recinto escolar a los padres/tutores de todos los estudiantes. La notificación debe incluir los ingredientes activos en cada producto de pesticida y el sitio web para el departamento de regulación de pesticida para acceder más información (www.cdpr.ca.gov). Cada escuela establecerá una lista de padres/tutores que desean ser avisados antes de que se haga la aplicación de un pesticida individual. Para obtener una lista de todos los productos de pesticidas y el uso esperado y para recibir aviso de las aplicaciones individuales de la pesticida en la escuela por lo menos 72 horas antes de la aplicación, comuníquese con Mantenimiento e Instalaciones al (951) 253-7030.

Aviso de Pesticida para el Año Escolar 2020-21. La ley de escuelas saludables requiere que todos los distritos escolares de California le avisen a los padres y tutores legales de las pesticidas que ellos esperan aplicar durante el año. Tal vez usemos una o más de los siguientes pesticidas en su escuela o en su recinto escolar este próximo año fiscal, de acuerdo a nuestro plan de administración integrado de plaga, generalmente cuando los estudiantes y el personal NO están programados para estar presentes. Además, se fijarán avisos por lo menos 24 horas por adelantado del uso de cualquier pesticida en un sitio. Usted puede encontrar más información referente estos pesticidas y la reducción del uso de pesticida en el sitio web del departamento de regulaciones de pesticidas en http://www.cdpr.ca.gov. Para preguntas o más información sobre cualquier producto de pesticida mencionada abajo, comuníquese con Mantenimiento e Instalaciones al (951) 253-7030.

Nombre de pesticida / herbicida	Ingrediente Activo
Advion Cochroach/Ant/Fire Ant Bait	Indoxacarb

Archer Insect Growth Regulator	Pyriproxyfen
Chloraphacinone Bait	Chloraphacinone
Deltadust Insecticide	Deltamethrin

Nombre de pesticida / herbicida	Ingrediente Activo
Dimension Turf and Ornamental Herbicide	Dithiopyr
Distance Fire Ant Bait	Pyriproxyfen
Florel Brand Fruit Eliminator	Ethephon
Fumitoxin Tablets/Pellet/Cake/Briquet	Aluminum Phosphide
Fusilade 2000 1E Herbicide	Fluazifop-Butyl
Garlon 4 Herbicide	Triclopyr, Butoxyethyl Ester
Goal 2XL	Oxysluorben
Misty Wasp Killer	Distillates (petroleum), hydrotreated light
Monterey Weed-Hoe	MSMA
Oust XP	Sulfometuron-methyl
Permethrin SFR	Permethrin
Prescription Treatment Brand P.I. Contact Insecticide Formula 1 (CB 80)	Pyrethrins, Piperonyl Butoxide
Primo Liquid	Trinexopac-Ethyl
Prosecutor/Lesco	Glyphosate, Isopropylamine Salt
P.C.Q. Rodenticide	Diphacinone CA-12455-50003 AA
Remuda	Glyphosate, N-(phosphonomethyl) glycine, in the form of its isopropylamine salt
Roundup Pro Herbicide	Glyphosate, Isopropylamine Salt
Surflan A.S.	Oryzalin
Suspend SC Insecticide	Delta Methrin
Talstar/P Insecticide/Termiticide	Bifenthrin
Tempo SC Ultra Insecticide	Beta-Cyfluthrin
Termidor/Taurus	Fipronil
Tri-Die	Pyrethins, pipernoyl butoxide, amorphous silica
Triazicide by Spectracide.	Lambid-Cyhalothrin
Trimec or Weed Whacker	Dimethylamine Salt
Wilco Ag. Bait	Strychnine
Zinc Phosphide	Zinc Phosphide

Evaluación Física—CE 49451, 49453, Código de salud y seguridad 324.2 y 324.3. Para todos los estudiantes que se van a matricular al primer grado, es obligatorio que presenten documentación de una evaluación de salud. La evaluación debe hacerse 18 meses antes de entrar al primer grado. La evaluación es importante porque puede identificar condiciones que pueden afectar el funcionamiento escolar y adaptación.

Con un consentimiento por escrito del padre o tutor del estudiante, un médico, dentista u optómetra puede rendir un examen de salud sobre un estudiante dentro del alcance de su licencia y reportar sus conclusiones y recomendaciones a la escuela y a los padres/tutores. Puede ser excluido de la escuela por cinco días por falta de cumplimiento o falta de firmar una renuncia. Evaluaciones de salud, como altura, peso, índice de masa corporal o inspecciones dentales también pueden ser conducidas por las enfermeras escolares en conjunción con otras evaluaciones o programas de evaluación de salud.

Un padre/tutor, puede presentar una declaración con el director afirmando que no consentirán a la evaluación física de su estudiante, y el estudiante será exento de la evaluación física. Sin embargo, cuando existe una buena razón para sospechar que un estudiante tiene una enfermedad infecciosa o contagiosa reconocida, el estudiante no permanecerá en la escuela hasta que las autoridades escolares estén satisfechas de que dicha enfermedad no existe.

Comidas para Alumnos: Ley de Tratamiento Justo y Prevención del Hambre Infantil de 2017—CE 49557.5. El Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore tiene una Política de Cargo por Comidas sobre cómo los estudiantes que pagan el costo total o reducido de una comida escolar se ven afectados por no tener suficiente efectivo a mano o en su cuenta para comprar una comida. La política de cargo por comida se puede ver en línea, en el manual del estudiante o para obtener una copia de la política, comuníquese con la escuela de su hijo.

Seguridad Escolar: Nadando– CE 35179.6—Nuestra escuela está comprometida con la seguridad de todos nuestros estudiantes en nuestros eventos planificados, incluso alrededor de las piscinas. Ya existe el requisito de que los entrenadores de deportes de piscina estén completamente capacitados en RCP en caso de ahogamiento accidental en la piscina. Si hay algún evento en el campus o alojado en una piscina, al menos un adulto con una certificación válida de entrenamiento en RCP estará presente durante la duración del evento.

Informes de Defectos de Salud—CE 49456. Cuando se ha identificado un defecto de salud, se enviará un reporte a los padres/tutor sin recomendar a médicos para el propósito de curar el defecto.

Plan de Seguridad Escolar—CE 35294.6, 35294.8. Cada plantel escolar del Distrito Escolar de Lake Elsinore cuenta con un Plan Comprensivo de Seguridad Escolar, el cual incluye un plan de preparación para desastres y procedimientos de emergencia. Se pueden obtener copias del plan en las oficinas de cada escuela. Simulacros de incendio y de emergencia se efectúan regularmente en

cada plantel escolar. Una descripción de los elementos del plan se reportará en la tarjeta del informe de contabilidad escolar (por sus siglas en inglés SARC), la cual usted puede consultar en cada escuela y en línea al www.leusd.k12.ca.us.

Sección 504—29 CEEUU 794, 34 CFR 104.32. La sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 es una ley federal que prohíbe la discriminación contra las personas con una discapacidad. El Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore proporciona una educación pública gratuita y apropiada a todos

los alumnos independientemente de la naturaleza o gravedad de su discapacidad. El Distrito tiene la responsabilidad de identificar, evaluar, y si es elegible, proveer a los alumnos con discapacidades la misma oportunidad de beneficiarse de los programas, servicios o actividades de educación que se proporcionan a sus compañeros no discapacitados. Para calificar para las protecciones de la Sección 504, el alumno debe tener un impedimento mental o físico que considerablemente limita una o más actividades importantes de la vida. Para más información sobre los derechos de los padres de alumnos elegibles o sobre la identificación, evaluación y elegibilidad de las protecciones de la Sección 504, comuníquese con servicios de instrucción y apoyo estudiantil.

Educación sobre sexo y VIH / SIDA—consulte la Ley de jóvenes saludables de California, página 34.

Conciencia y Prevención de Abuso Sexual y Asalto Sexual—CE 51900.6. Distritos escolares, oficinas del condado y escuelas particulares subvencionadas están autorizadas para proporcionar instrucción apropiada de edad para estudiantes del K al 12 en abuso sexual, conciencia de asalto sexual y la prevención. Los padres o tutores legales pueden presentar una petición por escrito para excusar a su niño de participación en cualquier clase involucrando abuso sexual y conciencia de asalto sexual y la prevención.

Prevención del Abuso Sexual y el Tráfico de Sexo—CE 51950. Autoriza a los distritos escolares de proporcionar educación sobre la prevención del abuso sexual y la trata de blancas, lo cual incluye instrucción sobre la frecuencia y la naturaleza de abuso sexual y la trata de blancas, estrategias para reducir su riesgo, técnicas para fijar zonas saludables y como reportar un incidente seguramente. Los padres o tutores legales pueden presentar una petición escrita para excusar a su niño de participar en cualquier clase involucrando educación sobre la prevención de abuso sexual y el tráfico de sexo y evaluaciones relacionadas a esa educación.

Evaluación de Visión y Audición—CE 49452. Es requisito que la Mesa Directiva proporcione evaluaciones de visión y audición a cada estudiante al entrar inicialmente al sistema escolar público de California y en intervalos de ahí en adelante. Los estudiantes serán exentos si el padre o guardián avisa por escrito al director de la escuela anualmente que dichas evaluaciones causan conflicto con sus creencias religiosas. El programa de evaluaciones comienza en agosto.

Paro Cardíaco Repentino—CE 33479. El paro cardíaco repentino (PCR) sucede cuando el corazón súbita e inesperadamente deja de latir. Cuando esto sucede, se detiene el flujo sanguíneo hacia el cerebro y otros órganos vitales. El PCR no es un ataque cardíaco; es una falla en el sistema eléctrico del corazón que hace que la víctima se colapse. Un defecto congénito o genético en la estructura del corazón es la causa de la falla. Es más probable que suceda un PCR al hacer ejercicio o deportes, así que los atletas corren más riesgo. Estos síntomas pueden ser poco claros y confusos en los atletas. A menudo, las personas confunden estas señales de advertencia con el agotamiento físico. Si no se trata

bien en minutos, el PCR es mortal en el 92% de los casos. En un distrito escolar, una escuela chárter, o una escuela privada que elige realizar actividades atléticas, el director atlético, entrenador, entrenador atlético o persona autorizada debe retirar de la participación a un alumno que se desmaya, o que se sabe que se ha desmayado, mientras participando en o inmediatamente después de una actividad atlética. Un alumno que exhibe cualquiera de los otros síntomas de PCR durante una actividad atlética puede ser removido de la participación si el entrenador atlético o persona autorizada razonablemente cree que los síntomas son relacionados con el corazón. Un alumno que es retirado del juego no puede volver a esa actividad hasta que sea evaluado por, y reciba autorización escrita de, un médico o cirujano. Cada año, un reconocimiento de recibo y revisión de información acerca de PCR debe ser firmado y devuelto por el alumno y el padre o tutor del alumno antes de que el alumno participe en actividades atléticas específicas que generalmente no se aplican a las actividades atléticas realizadas durante el día escolar o como parte de un curso de educación física.

La Política de Prevención de Suicidio—CE 215. Las tasas de suicidio de los estudiantes son motivo de preocupación para todos los miembros de la comunidad escolar. Un objetivo compartido por todos los educadores del personal es mantener un lugar seguro para aprender, libre de daños para cualquiera de nuestros estudiantes. AB 2246 prevé la adopción de políticas sobre la prevención de suicidios basadas en una política modelo de prevención del suicidio desarrollada y mantenida por el Departamento de Educación de California. Una vez adoptadas, las políticas de suicidio se proporcionarán en un lugar destacado del sitio web del distrito. Los legisladores han determinado que la capacitación en salud mental y la coordinación en torno a servicios mejorados se extenderá a nuestros estudiantes de primaria. Además, el plan de estudios de prevención del suicidio debe ser apropiado para la edad, sensible a la comprensión del desarrollo y proporcionar a los estudiantes de la escuela primaria según AB 1767 (Ramos) en los grados de kínder al sexto grado, a partir del 1/1/2020. La ley de California también requería que los distritos locales proporcionaran educación sobre la prevención del suicidio, de acuerdo con las políticas locales sensibles y apropiadas para la edad, para los grados 7 a 12.

Recinto Escolar y Distrito Sin Tabaco—BPC 22950.5; HSC 104420, 104495, 104559, PC 308, BP 3513.3, AR 3513.3, CE 48901. El uso de productos de tabaco y nicotina está prohibido en los terrenos, edificios y vehículos de la escuela o del distrito, y dentro de 250 pies de un evento deportivo juvenil. El producto de tabaco incluye, pero no se limita a, cigarrillos, puros, cigarros pequeños, tabaco de mascar, tabaco de pipa, tabaco en polvo, o un dispositivo electrónico (por ejemplo, cigarrillo electrónico, cigarro, pipa o cachimba usado para fumar cigarrillo electrónico) que dispensa nicotina u otros líquidos vaporizados.

Evaluación de Tuberculosis. La Mesa Directiva reconoce que la tuberculosis presenta una amenaza de salud pública. El tratamiento en casos activos de esta enfermedad es el método más efectivo para

controlar la propagación. El superintendente o su designado puede requerir que se presente un comprobante que una evaluación de tuberculosis es negativa cuando personal médico autorizado sospeche que existe tuberculosis activa en un estudiante. Si hay un brote de tuberculosis en cualquier escuela, el superintendente o su designado puede requerir que todos los estudiantes de la escuela reciban exámenes para la tuberculosis.

Cigarrillos Electrónicos (Vaping), Sistemas de Suministro de Nicotina Electrónicos—PC 308. El distrito escolar de Lake Elsinore prohíbe en todas las propiedades del distrito y dentro de los vehículos del distrito en todo momento el uso de sistemas electrónicos de inhalación de nicotina (conocido en inglés como ENDS) los cigarrillos electrónicos, las pipas para fumar conocidas como "hooka", puros, y otros dispositivos que emiten vapor, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco. Por lo general ENDS se asemeja a los cigarrillos, puros y pipas, pero también se hacen de forma que simulen artículos de uso diario como las plumas, inhaladores para el asma y recipientes para bebidas. Estos dispositivos no están limitados a la vaporización de la nicotina; también se pueden usar para vaporizar otras drogas como mariguana, cocaína, y heroína. Los estudiantes que usen, tengan posesión, ofrezcan, organicen o negocien la venta de ENDS estará sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS es considerada una droga parafernalia, como está definido por el Código de Salud y Seguridad 11014.5. La sección 308 del Código Penal también afirma que toda persona menor de 18 años que compre, reciba o posee tabaco, cigarrillos o papeles para cigarrillos, o cualquier otra preparación de tabaco, o cualquier otro instrumento o parafernalia que esté diseñado para fumar tabaco, productos de tabaco o cualquier otra substancia controlada, será, al ser condenada, castigada con una multa de setenta y cinco dólares ($ 75) o 30 horas de trabajo de servicio comunitario.

Víctima de Crimen Violento—20 USC 7912. Un alumno que llega a ser víctima de un crimen violento mientras se encuentre dentro o en el plantel escolar debe tener la oportunidad de trasladarse a una escuela pública segura dentro del distrito escolar, incluyendo una escuela particular subvencionada, dentro de los diez días calendarios.

Circunstancias Especiales

Atletas Competitivos Buscando Programas Deportivos de Education Superior—CE 67455. Bajo la ley estatal, los estudiantes que son testigos o son víctimas de cualquier irregularidad tolerada por la organización atlética de educación superior, tienen el derecho de hacer un reporte, presentar o ayudar de cualquier otra forma a reportar cualquier violación de los derechos de los atletas estudiantiles que involucren al programa, los participantes o personal. Este derecho a realizar dichos reportes está garantizado por la "Declaración de derechos del estudiante deportista" y no puede dar lugar a la retribución o eliminación de ningún beneficio si el reporte se ha realizado de buena fe y veracidad.

Equidad Educativa: Estado de Inmigración y Ciudadanía—CE 200, 220, 234 agregando el Artículo 5.7 a EC 234.7. Todas las personas en las escuelas públicas, independientemente de su situación migratoria, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o cualquier otra característica específica, deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en las escuelas. y no deben ser discriminados sobre la base de estas características específicas en ningún programa o actividad realizada por la escuela que recibe o se beneficia de asistencia financiera estatal o inscribe a estudiantes que reciben ayuda financiera estatal, los funcionarios escolares tienen prohibido recopilar información o documentos relacionados con la ciudadanía o el estado migratorio de los estudiantes o sus familiares. Independientemente del estado migratorio, los estudiantes que están inscritos en programas de transición a la universidad local pueden usar su número de identificación fiscal individual, si un estudiante no tiene un número de seguro social para participar plenamente en internado ofrecido a través de cursos de inscripción simultánea. El estado de residencia no detiene las oportunidades que se ofrecen a todos los estudiantes en su camino hacia la graduación con cursos apropiados e internados disponibles para todos los estudiantes elegibles.

Instrucción para los Estudiantes con Discapacidades Temporales—CE 48206.3, 48207 y 48208. Un alumno con una discapacidad temporal que hace que su asistencia a las clases regulares del día o al programa de educación alternativa en el cual el alumno está inscrito sea imposible o poco aconsejable deberá recibir enseñanza individualizada proporcionada en la casa del alumno por una hora al día.

Un alumno con discapacidades temporales, el cual está en un hospital u otro internado de salud, excluyendo un hospital estatal, se considerará haber cumplido con los requisitos de residencia para asistencia escolar en el distrito escolar en que está localizado el hospital.

Es la responsabilidad del padre o tutor notificar al distrito escolar en cual hospital u otro internado de salud esté localizado de la presencia del alumno con una discapacidad temporal. Al recibir la notificación, el distrito determinará dentro de cinco días hábiles si el alumno podrá recibir enseñanza

individualizada de conformidad con el CE 48206.3 y, si la decisión es positiva, proveer la enseñanza dentro de cinco días hábiles.

El alumno con discapacidades temporales puede mantenerse inscrito y asistir a clases en el distrito de residencia o escuela autónoma, siempre y cuando no este confinado a un entorno hospitalario. El total de días de instrucción no pude exceder el máximo de 5 días, entre los dos entornos escolares ni duplicar la asistencia. Si es necesario, el distrito de residencia puede proveer instrucción en casa los días en los cuales no recibe instrucción en el entorno hospitalario, dependiendo las órdenes temporarias del médico. El supervisor de asistencia debe asegurarse que las ausencias del programa escolar regular sean escusadas hasta que el estudiante pueda regresar al programa escolar regular. Un diploma de secundaria honorario, que claramente se distingue del diploma de graduación, puede ser otorgado a un estudiante quien tiene una enfermedad terminal por el consejo escolar gobernante de residencia, la oficina educativa del condado o una escuela autónoma.

Alumnos Emigrantes e Inmigrantes Recién llegados: Requisitos de Graduación y Opciones para Educación Continua—CE 51225.1 y 51225.2. Dentro de 30 días de emigración se dará aviso a los padres y al estudiante en el idioma que entienden:

"Cuando un alumno complete los requisitos mínimos estatales de curso y llega a ser elegible para un diploma, se les avisará a los curadores de los derechos educacionales y al alumno de lo siguiente: El derecho del alumno para un diploma expedido por el distrito escolar de residencia si él o ella completó los requisitos para graduación para estudiantes de la escuela preparatoria que se trasladó en su 3er o 4to año de escuela preparatoria de otro país u otro distrito escolar. El distrito escolar de residencia expedirá un diploma al estudiante de la escuela que el estudiante últimamente asistió después del traslado y aceptará trabajo del curso satisfactoriamente de la escuela previamente asistida, además de un país aparte de los Estados Unidos. El distrito o escuela de subvención explicará como el tomar un curso y otros requisitos adoptados por la mesa directiva o escuela de subvención o educación continua al trasladarse afectará la capacidad del estudiante para obtener admisión a una institución educacional post secundaria y ofrecerá información sobre oportunidades de traslado disponibles a través de universidades locales comunitarias de California. De la opción, según se aplica, del estudiante o el curador de los derechos educacionales de permitirle al estudiante tomar cursos adicionales para un 5 to año de escuela preparatoria hacia el requisito de un diploma lograble. Si el distrito o la escuela de subvención falla para proporcionar un aviso a tiempo, el estudiante será elegible para el diploma una vez que se le avise, aunque esa notificación ocurra después del traslado inicial. Además de lo mínimo estatal de trabajo de curso y otros requisitos adoptados por la mesa directiva de LEUSD, el distrito hará todo lo siguiente: informarle al alumno de su opción de tomar el curso y otros requisitos adoptados por la mesa directiva. Permitirle al alumno, al acordar con el alumno, si el estudiante tiene 18 años de edad o más, o, si el estudiante tiene menos de 18 años de

edad, al estar de acuerdo con la persona que tiene el derecho de hacer decisiones educacionales para el estudiante, tomar el curso u otros requisitos adoptados por la mesa directiva, de tomar más trabajo de curso para un 5to año de escuela preparatoria. Aconsejarle al estudiante, si el estudiante tiene 18 años de edad o más, o, si el estudiante tiene menos de 18 años de edad, que la persona que tiene los derechos haga decisiones educacionales que consideren matriculación en una escuela operada por la agencia educacional local o escuela de subvención, que se beneficie de instrucción continua, y se gradúe de la escuela preparatoria con un diploma válida. Si un estudiante participando en un programa de bienvenida es exento de los requisitos de graduación local, la exención continuará a aplicar después de que el estudiante ya no cumpla la definición de un "estudiante participando en un programa de bienvenida" mientras él o ella está matriculado en la escuela o si el estudiante se traslada nuevamente a otra escuela, inclusive una escuela de subvención o distrito escolar durante el 3er o 4to año de escuela preparatoria. Los estudiantes y padres de niños emigrados no deben pedir un traslado solamente para calificar para esta exención."

Estudiantes Embarazadas y de Crianza—CE 221.51, 222.5, 46015, 48205, y 48980. La mesa directiva del distrito escolar unificado de Lake Elsinore tratará a la madre adolescente embarazada y al padre adolescente con las mismas comodidades, sin importar el sexo. Los padres adolescentes no pueden ser excluidos de ninguna clase o actividades extracurriculares, únicamente basado en el embarazo, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación postparto. La capacidad física y emocional para continuar solo puede ser determinada por el médico o la enfermera. Las estudiantes embarazadas o padres de crianza no pueden ser obligados a participar en programas de menores embarazadas o programas alternativos, al menos que sea de elección personal.

Los derechos de los padres será una opción disponible en las notificaciones anuales o en períodos de semestre, paquetes de bienvenida, orientación, en línea o impresos, o en paquetes de estudio independientes según sean proporcionados a todos los estudiantes regulares de distritos escolares o escuelas autónomas.

Permiso parental de los padres durante ocho semanas para la preparación del nacimiento del bebé, posparto para las necesidades de salud mental y física de los padres adolescentes y para establecer vínculos con los bebés, o cualquier tiempo adicional aprobado médicamente para proteger al bebé o a los padres. Cualquier tiempo adicional debido, si es considerado médicamente necesario, según lo recetado por el médico o la enfermera. Los padres adolescentes embarazados y con hijos no están obligados a tomar todo o parte de la licencia médica a la que tienen derecho de tomar. La licencia médica será aprobada por el supervisor de asistencia del distrito o de la escuela autónoma, como ausencia justificada, con un código único similar al estudio independiente. Sin embargo, no se requiere ningún trabajo escolar durante la licencia médica. A su regreso, los padres adolescentes

tienen derecho a regresar a los cursos escolares en que estaban inscritos antes de tomar su licencia médica. Los planes de recuperación y la reinscripción se elaborarán con el consejero o administrador de la escuela para lograr la oportunidad de participar plenamente en todas las actividades, como antes de tomar su licencia médica. Si es necesario, el padre adolescente puede inscribirse para un quinto año de instrucción si está en el curso para los requisitos de graduación. Si los padres adolescentes se inscribieron en un entorno escolar alternativo, habrá que volver a ese entorno según sea necesario para lograr la graduación. Un estudiante no incurrirá alguna multa académica debido al uso de estos alojamientos disponibles.

Una enfermedad para un niño enfermo no requiere una nota del doctor para los padres adolescentes con custodia; la madre o el padre serán excusados por el supervisor de asistencia.

Subvención Retroactiva de Diplomas de Escuela Secundaria: Alumnos Abandonados y Deportados—CE 51430. La mesa directiva del distrito escolar unificado de Lake Elsinore puede otorgar un diploma a cualquier estudiante que haya sido deportado fuera de los EU, si es que está en buen estado después de completar el segundo año de la escuela secundaria. Cualquier transferencia de crédito fuera de los EU se considerará como completado a través de clases en línea o en el extranjero.

Hostigamiento Sexual

Política de Hostigamiento Sexual—BP 4119.11, AR 4119.11; EC 231.5 y 48980(f). El Distrito Escolar de Lake Elsinore está dedicado a mantener un ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en hostigamiento sexual contra alguien en o del distrito estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo expulsión. Cualquier empleado que permita, participe en, o deje de informar incidentes de hostigamiento sexual estará sujeto a una acción disciplinaria hasta e incluyendo el despido. Para una copia de la norma del distrito sobre acoso sexual o para informar sobre incidentes de hostigamiento sexual, por favor comuníquese con:

Queja Estudiantil

Dr. Steve Behar
Director II Servicios de Apoyo Estudiantil Personal
545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
(951) 253-7000, Ext. 7119

Queja por Empleado

Nick Powers o Sarah Arredondo
Director II o Directora, Servicios de Apoyo al

545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
(951) 253-7000, Ext. 7092 or Ext. 7027

Procedimientos de la Queja

Título IX de las enmiendas de educación de 1972, y título IV de la ley de derechos civiles de 1964, prohíben discriminación en base de género. Cualquier queja o pregunta de título IX se pueden dirigir al director escolar o a personas designados por el superintendente. Quejas de título IX relacionadas a discriminación en base de género se deben investigar por los designados mencionados abajo:

Queja Estudiantil

Dr. Steve Behar
Director II Servicios de Apoyo Estudiantil Personal
545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
(951) 253-7000, Ext. 7119

Queja por Empleado

Nick Powers or Sarah Arredondo
Director II o Directora, Servicios de Apoyo al

545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
(951) 253-7000, Ext. 7092 or Ext 7027

Política y Procedimiento Uniforme de Quejas—BP 1312.3, AR 1312.3; 5 CCR 4622 et seq. La queja de Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) es una declaración escrita y firmada por un demandante que alega una violación de las leyes o regulaciones federales o estatales, que puede incluir una alegación de discriminación ilegal, acoso, intimidación, acoso escolar o cobrar tarifas a los alumnos por participar en una actividad educativa o incumplimiento. La persona que reciba la queja deberá responder a los padres por escrito dentro de los 60 días. El padre puede apelar al CDE dentro de los 15 días si no está de acuerdo con el informe final. A continuación, se muestra una lista de programas en LEUSD bajo UCP:

- Adaptaciones para alumnas embarazadas y con hijos
- Educación de adultos
- Educación y seguridad después de clases
- Educación técnica de carrera agrícola
- Carrera técnica y educación técnica, carrera técnica, capacitación técnica (estado)
- Educación de carrera técnica (federal)
- Cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Períodos del curso sin contenido educativo
- Educación de alumnos en cuidado de crianza temporal, alumnos sin hogar, antiguos alumnos de tribunales de menores ahora inscritos en un distrito escolar e hijos de familias militares
- Ley de éxito de cada estudiante
- Planes de responsabilidad y control local (LCAP)

- Minutos de instrucción de educación física
- Tasas de alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el rendimiento estudiantil
- Planes de seguridad escolar Consejos de sitio escolar
- Preescolar estatal

Comuníquese con las personas a continuación si desea obtener más información sobre cómo presentar una queja ante la escuela o el distrito, antes de apelar al CDE. Para obtener más información, puede visitar el sitio web del CDE: https://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/ucpmonitoring.asp.

Queja Estudiantil

Dr. Steve Behar
Director II Servicios de Apoyo Estudiantil Personal
545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
(951) 253-7000, Ext. 7119

Queja por Empleado

Nick Powers or Sarah Arredondo
Director II o Directora, Servicios de Apoyo al

545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
(951) 253-7000, Ext. 7092 or Ext. 7027

Norma y Procedimiento de Williams para Presentar Quejas—AR 1312.4; CE 35186. Cada escuela debe proporcionar suficientes textos y materiales educativos. Cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, deberá tener textos o materiales educativos, o los dos, para usarlos en la casa o para usarlos después de la escuela. Las instalaciones de la escuela deberán estar limpias, seguras y mantenidas en buenas condiciones. No debe haber posiciones vacantes o maestros enseñando fuera de sus áreas autorizadas. Si una escuela es encontrada con deficiencias en cualquiera de estas áreas, y la escuela no toma acción correctiva, entonces se puede obtener un formulario de queja del funcionario de quejas nombrado abajo. Padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden entregar una queja sobre cualquiera de estos asuntos. Sin embargo, está muy recomendado que los individuos expresen sus preocupaciones al director de la escuela antes de completar los formularios de queja para que la escuela pueda tomar acción a estas preocupaciones.

Williams Complaint Contact:

School Site Principal
Principal de la Escuela
– OR –

Gessy Watkins
Director II, Instrucción Elemental
Servicios de Apoyo Instrucción
545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
PH (951) 253-7000, Ext. 7110

Felix Jones
Director II, Instrucción Secundario
Servicios de Apoyo Instrucción
545 Chaney St.
Lake Elsinore, CA 92530
PH (951) 253-7000, Ext. 7063

Expectativas de Medios Sociales: Campaña THINK

El distrito escolar unificado de Lake Elsinore recomienda los siguientes principios de orientación para ayudar a proteger a estudiantes, el personal y la facultad de actos posiblemente dañinos relacionados a los medios sociales:

- **Mantenlo seguro.** Amenazas de violencia o acoso de cualquier tipo no es aceptable. No practiques este comportamiento y si vez que está sucediendo, repórtalo a alguien de autoridad.
- **Anima comportamiento respetuoso.** Considera tu audiencia cuando compartes algo que puede ofender a otros. Respeta a los demás y anima a los que te rodean que también sean respetuosos en todo lo que suben en línea. Trata de ser un modelo de ejemplo para otros.
- **Recuerda que lo que subes siempre vive.** Lo que se pone en línea nunca se va. Al eliminar algo que se colocó en línea no significa que se desaparece para siempre. De hecho, está allí para siempre, aunque lo puedas ver o no.

¡PIENSA con tu cerebro
no tus dedos pulgares mientras usas los medios sociales!



ANTES DE QUE PUBLIQUES…
¡PIENSA!
¿Es verdad?
¿Es dañino?
¿Es ilegal?
¿Es necesario?
¿Es amable?

DERECHO DE LOS PADRES A SOLICITAR CALIFICACIONES DOCENTES (Escuelas de TÍTULO I)

Si su hijo asiste a una escuela que recibe fondos federales del Título 1, la ley federal exige que se notifique a los padres sobre su derecho a conocer las calificaciones profesionales de los maestros de su hijo en áreas académicas básicas, incluidas las siguientes:
1. El tipo de credencial o licencia estatal que posee el maestro. Algunos maestros tendrán credenciales en un área temática particular, como inglés o matemáticas, y otros tendrán una credencial de múltiples materias, lo que les permitirá enseñar una variedad de materias, como en las escuelas primarias.
2. El nivel educativo y la materia del título universitario del docente. Todos los docentes tienen una licenciatura y muchos docentes tienen títulos de posgrado además de la licenciatura, como una maestría o un doctorado.

Además de las calificaciones del maestro, si un paraprofesional (ayudante de maestro) brinda servicios a su hijo, también puede solicitar información sobre sus calificaciones. Muchos paraprofesionales tienen dos años de universidad y otros han pasado un examen que verifica sus calificaciones.

Si desea solicitar esta información, comuníquese con Servicios de Apoyo al Personal del Distrito Escolar Unificado de Lake Elsinore al (951) 253-7000